

## BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

### CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA - 2024



Firmado Digitalmente  
por: VELARDE  
CAMAQUI Ernesto  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
10726541  
Fecha: 19/06/2024  
18:27:25



Firmado Digitalmente  
por: MAMANI MOYA  
Jessica Maribel FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
44120354  
Fecha: 19/06/2024  
18:25:45

MARCHAN  
CORONADO  
Jorge FAU  
2050350363  
9 soft

Firmado  
digitalmente por  
MARCHAN  
CORONADO  
Jorge FAU  
20503503639 soft

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W6W+BEQ/Rlo=>



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W6W+BEQ/Rlo=>



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jirón Zorritos N° 1203 – Piso 4 Sector B

Teléfono: : 615 7800 – Anexo 4378

Correo electrónico: : [especialistalog11@pvn.gob.pe](mailto:especialistalog11@pvn.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA - 2024**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 35-2024-MTC/20.2 el 24 de abril de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido para la ejecución del servicio de Consultoría es de 90 días naturales, contabilizados a partir de la fecha que sea notificada por EL CONTRATANTE. Dicho plazo es en concordancia con la presentación de informes, tal como se establece en CAPÍTULO 4.

En caso de que algún/os evento/s, de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la toma de datos de campo en algún punto, previa coordinación con LA INSPECCIÓN del contrato, EL CONSULTOR podrá realizar el estudio en otro punto cercano.

De igual forma, en caso de que algún/os evento/s, de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la toma de datos de campo en algún punto, previa coordinación y aprobación con LA INSPECCIÓN del contrato, EL CONSULTOR podrá suspender sus labores



por un periodo máximo de quince (15) días calendarios, reprogramando sus actividades de campo, sin que esto represente pagos adicionales a EL CONSULTOR.

EL CONTRATANTE no será responsable por la modificación de los puntos para el Estudio de Tráfico o fechas planteadas por el Consultor; por lo que, dichas situaciones no dan lugar al reconocimiento de mayores gastos, ni costos, ni ampliaciones de plazo a favor de EL CONSULTOR, ni a cualquier tipo de reclamación por parte de EL CONSULTOR.

**INICIO DEL SERVICIO:** La NOTIFICACIÓN del inicio del servicio se dará en un plazo no mayor a quince (15) días naturales de firmado el contrato, en tanto el INICIO DEL SERVICIO se dará en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales de firmado el contrato. La fecha de inicio no estará supeditada a la entrega del Adelanto Directo.

El Contratante, comunicará al Consultor por escrito, la designación del equipo técnico que se encargará de la inspección del servicio y/o de la administración del contrato, en un plazo máximo de diez (10) días naturales, contados desde que la Jefatura del Área de Logística de la Oficina de Administración remita de manera formal a la Dirección de Gestión Vial de Provias Nacional, la copia del contrato suscrito, así como la documentación del procedimiento de selección correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad – Área de Tesorería, la cual está ubicada en el piso 4, sector B del edificio del Ministerio De Transportes y Comunicaciones, sito en Jirón Zorritos N° 1203 – Lima y posteriormente se recabará en la Oficina de Logística, en la misma ubicación antes mencionada.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2024-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2033-PCM, que aprueba la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:



$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.85  
c<sub>2</sub> = 0.15

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica<sup>9</sup>.

### Importante

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provias Nacional, ubicado en Jr. Zorritos N° 1203- Lima

## 2.6. ADELANTOS<sup>11</sup>

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el veinte (20%) del monto del contrato original.

El CONSULTOR debe solicitar el adelanto dentro del plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

EL CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONSULTOR.

La amortización se realizará de acuerdo con lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en pagos parciales y se efectuará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PORCENTAJE ASIGNADO
Primer Pago	A la aprobación del SEGUNDO INFORME	Se abonará el 10% del monto del contrato original
Segundo Pago	A la aprobación del TERCER INFORME	Se abonará el 40% del monto del contrato original
Tercer Pago	A la aprobación del CUARTO INFORME	Se abonará el 50% del monto del contrato original

### SOBRE LA VALORIZACIÓN Y PAGO:

De manera posterior a la aprobación del informe correspondiente, se efectuará el pago dentro de los diez (10) días naturales siguientes de que el Consultor presente la documentación correspondiente. Este pago no es condición para el inicio y ejecución de los trabajos siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones de toma de datos ejecutadas por el CONSULTOR, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de el/la Director/a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL, emitiendo la aprobación del informe correspondiente.
- Comprobante de pago.
- Documentación que sustente el pago: informes correspondientes y valorización del Consultor.
  - ✓ Para el primer pago: Cumplimiento de lo indicado en el Capítulo 4 respecto al SEGUNDO INFORME aprobado, lo cual estará indicado en el informe de la Administración del Contrato.
  - ✓ Para el segundo pago: Cumplimiento de lo indicado en el Capítulo 4 respecto al TERCER INFORME aprobado, lo cual estará indicado en el informe de la Administración del Contrato.
  - ✓ Para el tercer pago: Cumplimiento de lo indicado en el Capítulo 4 respecto al CUARTO INFORME aprobado, lo cual estará indicado en el informe de la Administración del Contrato.

La referida documentación se debe presentar en MESA DE PARTES FÍSICA para todos los informes entregables y/o a través del correo electrónico [mesapartespvn@pvn.gob.pe](mailto:mesapartespvn@pvn.gob.pe) (este medio se deberá verificar según las disposiciones y/o comunicados de la Entidad en su oportunidad), en el horario de recepción: lunes a viernes, de 8:30 am hasta 5:30 pm para ambos casos.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## SE ADJUNTA ANEXO A TERMINOS DE REFERENCIA

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 36 meses de experiencia profesional mínima computada desde la colegiatura, como <i>Gerente y/o Jefe de Estudio y/o jefe de proyecto</i><sup>8</sup>, en elaboración de planes de conservación y/o estudios de tráfico y/o relevamientos de información y/o modelamiento de tráfico<sup>9</sup> y/o estudios de preinversión y/o estudios definitivos, de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas del personal clave requerido como <b>Jefe de Estudio</b>.</li></ul> <p>Para el cargo de Jefe de Estudio:</p> <p>También se aceptará la experiencia como Gerente Vial, con experiencia en Conservación Vial de Carreteras en/de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas<sup>10</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 24 meses de experiencia profesional mínima computada desde la colegiatura, como <i>Jefe, y/o Experto y/o Inspector (a) y/o Especialista en/de Tráfico y/o Ingeniería de Tráfico y/o Ingeniería de Tráfico y Peaje y/o Trafico y Carga, y/o Tráfico y Economía de Transportes y/o Economía de Transportes y/o Analista de tráfico</i><sup>11</sup>, en la elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o en la ejecución de obras y/o servicios de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o conservación por niveles de servicio y/o relevamientos de información<sup>12</sup>, de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas, del personal clave requerido como <b>Especialista en Tráfico</b>.</li></ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>



<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transportes y/o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, del personal clave requerido como <b>Jefe de Estudios</b>.</li> <li>- Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transportes y/o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, del personal clave requerido como <b>Especialista en Tráfico (02)</b></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Precisiones para profesionales con formación académica en el extranjero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. Asimismo, lo indicado aplica para la aceptación de la participación de los profesionales no clave.</li> <li>• Cuando se trate de profesionales que hayan obtenido su título en el extranjero, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a PROVIAS NACIONAL, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y/o Colegios profesionales del Perú, en caso aún no se tenga, y el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos para el inicio de su participación en la ejecución del servicio.</li> <li>• Para el caso de profesionales extranjeros, y si en su país de origen no es obligatoria la colegiatura, esto se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEM</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 30%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>GPS, con Servicio de Posicionamiento Estándar (SPS, Standard Positioning Service).</td> <td style="text-align: center;">20 unidades</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	GPS, con Servicio de Posicionamiento Estándar (SPS, Standard Positioning Service).	20 unidades
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD					
1	GPS, con Servicio de Posicionamiento Estándar (SPS, Standard Positioning Service).	20 unidades					



Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- a) Servicio de estudio de tráfico y/o
- b) Servicio de conteo de tráfico y/o
- c) Servicio de estudio de tráfico, conteo y clasificación vehicular y/o<sup>13</sup>
- d) ~~Servicio de modelamiento de tráfico.~~<sup>14</sup>
- e) Servicio de relevamientos de información (se validará únicamente el componente que es similar a la presente Consultoría, esto es el componente de ESTUDIO DE TRÁFICO realizado en dichos servicios, para tal fin, el postor deberá presentar además de los documentos solicitados para la acreditación, la valorización aprobada por su contratante u otro documento de donde se desprenda fehacientemente el monto que implicó la ejecución de dicho componente); y/o
- f) Servicio de Modelamiento de Tráfico<sup>15</sup> y/o Servicios de Planes de Movilidad Urbana y/o Servicios de Inventarios Viales y/o actualización de matriz de tarifas y/o planes de desarrollo logístico en vías sub nacionales. Se precisa que para la(s) experiencia(s) detallada(s) en este literal SE VALIDARÁ ÚNICAMENTE EL COMPONENTE QUE ES SIMILAR A LA PRESENTE CONSULTORÍA, ESTO ES EL COMPONENTE DE ESTUDIO DE TRÁFICO realizado en dichos servicios, para tal fin, el postor deberá presentar además de los documentos solicitados para la acreditación, la valorización aprobada por su contratante u otro documento de donde se desprenda fehacientemente el monto que implicó la ejecución de dicho componente.<sup>16</sup>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los*



*documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

BASES INTEGRADAS





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
c. Relación de actividades generales (consideradas en los Términos de Referencia), d. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas en Programación GANTT y PERT – CPM de las actividades.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA - 2024**, que celebra de una parte P ROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20** para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA - 2024, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA - 2024.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el veinte (20%) del monto del contrato original.

El CONSULTOR debe solicitar el adelanto dentro del plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

EL CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONSULTOR.

La amortización se realizará de acuerdo con lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del



contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento, se han establecido penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales cumplen con ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

A continuación, se indica la relación de OTRAS PENALIDADES en el servicio

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso en que EL CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad diaria = 0.5 U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal PROFESIONAL CLAVE. y/o Penalidad diaria = 0.15 U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal auxiliar COORDINADOR DE CAMPO. y/o Penalidad diaria = 0.25 U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal no clave SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.
2	Por inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR: profesionales y/o auxiliares: coordinadores de campo, a los trabajos de campo que	Penalidad diaria= 0.3 U.I.T. vigente (por cada profesional en que se verifique la falta)	Según informe de la Administración del Contrato al momento de
	deben realizar de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado.	Penalidad diaria= 0.15 U.I.T. vigente (por cada coordinador de campo, en que se verifique la falta) <u>No se consideran faltas a las siguientes:</u>  * Ausencias por caso fortuito o fuerza mayor, ambas circunstancias deberán estar debidamente acreditadas.  * Las licencias otorgadas de acuerdo con la legislación laboral, debidamente acreditado. (Licencias por salud, duelo,) y comunicadas a la Inspección y/o Administración del Contrato, con la diligencia necesaria (indicando cual será el plan de contingencia que garantice la adecuada conducción del servicio).  * No se penalizará al Consultor, cuando, por la naturaleza de las funciones y por actividades propias de la Consultoría, deba ausentarse del punto, para lo cual deberá notificar a la Inspección y/o Administración del Contrato por escrito, y esta no deberá objetarlo. En dicha notificación se comunicará como mínimo la actividad a ejecutar fuera del punto, el tiempo de ausencia y el plan de contingencia que garantice la adecuada conducción del servicio.  En cualquier caso, al tratarse de eventos que impliquen la ausencia por un plazo mayor a tres (03) días el Consultor deberá proponer al personal que cumpla con el perfil establecido en el presente documento para el respectivo cambio.	comprobar la inasistencia.



3	Por inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, tales como del Jefe de Estudio y/o de los especialistas, a dos (02) citaciones consecutivas convocadas por PROVIAS NACIONAL, con tres (03) días de anticipación como mínimo.	La inasistencia dará lugar a la aplicación de la penalidad del 0.5 UIT, por cada profesional citado que no asista, en la fecha y hora programada.  EL CONSULTOR, podrá postergar por única vez la reunión convocada, dentro del plazo indicado, sustentando mediante una carta del representante legal, las razones que impiden su asistencia, proponiendo una nueva fecha de reunión, dentro de las 36 horas siguientes.  No aplica únicamente en caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado.  Nota: Aplica para reuniones presenciales y/o virtuales.	Según un acta de la reunión programada en que se verifique la inasistencia de los profesionales citados;  y/o  Según informe de la Administración del Contrato.
4	Los cambios del personal profesional solicitados al Consultor, por pedido expreso de PROVIAS NACIONAL por reincidir por segunda vez en la inasistencia en los trabajos de campo o por reincidir por segunda vez consecutiva en la inasistencia a las reuniones convocadas por PROVIAS NACIONAL o por falta grave debidamente sustentada.	Dará lugar a la aplicación de la penalidad del 1% del Monto del Contrato, por cada profesional que se requiera su cambio, la cual se hará efectiva al momento de la aprobación del cambio.	Según informe de la Administración del Contrato.
5	Penalidad por falta de equipos de protección personal en la ejecución de trabajos de campo.	En caso de que se observe en el personal del CONSULTOR durante la ejecución de los trabajos de campo falta de un equipo de protección personal (EPP), entendiéndose a la falta como: su ausencia y/o EPP en mal estado y/o EPP presenten características sub estándar, se aplicará una penalidad diaria conforme a la fórmula siguiente:  Penalidad diaria = 0.1 U.I.T. vigente por cada trabajador donde se observe el incumplimiento.	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.
6	Penalidad por faltas a la Seguridad y/o Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo	En caso no se coloquen las señales y/o implementos de seguridad colectivos, en los frentes de trabajo, o;  En caso se detecten otras faltas a la seguridad de conformidad a la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo u otros detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad (distinta al uso correcto de los EPPs), se aplicará una penalidad diaria por cada frente de trabajo en que se verifiquen las referidas faltas, conforme a la fórmula siguiente:  <b>Penalidad diaria = 0.5 U.I.T. vigente</b>	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.
7	Penalidad por la no comunicar al correo de <a href="mailto:seguridadvial@pvn.gob.pe">seguridadvial@pvn.gob.pe</a> , el reporte semanal de estaciones de toma de datos trabajadas o no implementar (hasta en 2 reportes consecutivos) las correcciones solicitadas por la inspección (vía informe).	En caso de que el Consultor no cumpla con presentar el formato de del anexo C con la cantidad de estaciones de toma de datos, o en caso de no implementar las correcciones solicitadas por la inspección (hasta en 2 reportes consecutivos); se aplicará una penalidad por cada día de retraso de presentación.  <b>Penalidad diaria = 0.1 x UIT.</b>  UIT: Monto de la unidad impositiva tributaria vigente al momento de constatar las causales.	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.
8	Penalidad por cambio de cronograma de ejecución de trabajos de campo	En caso de que EL CONSULTOR, realice trabajos en fechas distintas a las indicadas en su cronograma de ejecución de campo aprobado, sin que haya sido comunicado de forma escrita o por correo electrónico a la inspección del contrato, se penalizará por <b>cada estación de toma de datos con una (01) U.I.T. vigente</b>	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.

Nota: UIT VIGENTE está referida al monto de la Unidad Impositiva Tributaria vigente en el momento en que se constate la falta.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

BASES INTEGRADAS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

BASES INTEGRADAS



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>24</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

BASES INTEGRADAS



**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*



**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2024-MTC/20**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



# ANEXO A

BASES INTEGRADAS





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional



Firmado digitalmente por:  
TORO ITA Ariela Ursula  
FAU 20503503839 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/06/2024 16:52:34-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:  
ARAUCO ORELLANA Janss Oliver  
FAU 20503503839 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/06/2024 17:14:29-0500

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

# SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA - 2024

MARZO 2024

PROVIAS NACIONAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL





## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO 1. GENERALIDADES .....</b>	<b>4</b>
1.1 <b>ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO .....</b>	4
1.2 <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	4
1.3 <b>FINALIDAD PUBLICA .....</b>	4
1.4 <b>OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	4
1.5 <b>MARCO LEGAL, TÉCNICO, NORMATIVO Y FUENTES DE INFORMACIÓN .....</b>	5
<b>CAPÍTULO 2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
2.1 <b>CONCEPCIÓN GENERAL .....</b>	6
2.2 <b>ACTIVIDADES .....</b>	6
2.3 <b>ESTUDIO DE TRAFICO .....</b>	6
2.4 <b>CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO .....</b>	10
2.5 <b>CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE TRÁFICO .....</b>	11
<b>CAPÍTULO 3. PLAZO, INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>14</b>
3.1 <b>PLAZO DEL SERVICIO .....</b>	14
3.2 <b>INICIO DEL SERVICIO .....</b>	14
3.3 <b>LUGAR DE EJECUCIÓN: ESTACIONES DE TOMA DE DATOS PARA ESTUDIOS DE TRAFICO .....</b>	15
<b>CAPÍTULO 4. RESULTADOS ESPERADOS; PRODUCTO A OBTENER: INFORMES Y PLAZOS .....</b>	<b>30</b>
4.1. <b><i>SOBRE LOS PLAZOS Y REVISIÓN DE LOS INFORMES .....</i></b>	<b>30</b>
4.2. <b><i>PRIMER INFORME .....</i></b>	<b>32</b>
4.3. <b><i>SEGUNDO INFORME .....</i></b>	<b>34</b>
4.4. <b><i>TERCER INFORME .....</i></b>	<b>34</b>
4.5. <b><i>CUARTO INFORME .....</i></b>	<b>34</b>
<b>CAPITULO 5. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA .....</b>	<b>36</b>
5.1 <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN .....</b>	36
5.2 <b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....</b>	36
5.3 <b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....</b>	36
5.4 <b>GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO .....</b>	36
5.5 <b>FORMULA DE REAJUSTE .....</b>	36
5.6 <b>REFERENTE AL PAGO .....</b>	36
5.6.1 <b><i>APROBACIÓN DE LOS INFORMES .....</i></b>	<b>36</b>
5.6.2 <b><i>FORMA DE PAGO .....</i></b>	<b>36</b>
5.7 <b>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	37
5.8 <b>ADELANTOS .....</b>	37
5.9 <b>PENALIDADES .....</b>	38
5.9.1 <b><i>PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN .....</i></b>	<b>38</b>
5.9.2 <b><i>OTRAS PENALIDADES .....</i></b>	<b>38</b>
5.10 <b>CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS .....</b>	40





5.11 CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR ..... 41

5.12 COMUNICACIONES, COORDINACIONES Y REUNIONES ..... 41

5.13 RECURSOS ASIGNADOS AL SERVICIO ..... 42

    5.13.1 PERSONAL DEL CONTRATANTE ..... 42

    5.13.2 PERSONAL PARA EL SERVICIO POR PARTE DEL CONSULTOR ..... 42

5.14 UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL ..... 46

**CAPITULO 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ..... 47**

**CAPITULO 7. ANEXOS ..... 52**

ANEXO A: ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA..... 52

ANEXO B: FORMATOS PARA ESTUDIO DE TRÁFICO ..... 54

ANEXO C: FORMATO DE REPORTE SEMANAL DE ESTACIONES DE TOMA DE DATOS TRABAJAS EN CAMPO..... 57

ANEXO D: DISPOSICIONES PARA EL CONTROL Y REGISTRO DE REUNIONES DE TRABAJO. .... 58





## CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

### 1.1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante EL CONTRATANTE.

### 1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor, en adelante EL CONSULTOR, que brinde el "Servicio de Consultoría para el Estudio de Tráfico Red Vial Nacional no Concesionada-2024", cuyas actividades se encuentran enmarcadas en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial y sus modificatorias y normas aplicables al presente documento.

El detalle de las actividades que conforman el estudio de tráfico y los requerimientos técnicos mínimos y procedimientos para su ejecución y presentación, se detallan en el Capítulo 2 de este documento.

### 1.3 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del presente servicio es obtener información de tráfico actualizada, que será empleada en la *planificación de las intervenciones de conservación de carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada a cargo de la Dirección de Gestión Vial (DGV)* y de esta forma, se busca contar con una infraestructura vial en la que se brinde una transitabilidad adecuada y seguridad al usuario.

La presente contratación se encuentra sustentada en el marco de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Artículo 30.4, que dispone recursos para la implementación de un Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional (*en adelante SGA*). La meta POI al que está vinculado es: **4698**.

### 1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo general

El objetivo de la contratación del Servicio de Consultoría es encargar el desarrollo del estudio de tráfico, conteo y clasificación vehicular en la Red Vial Nacional no concesionada en 212 estaciones de toma de datos. Dicha información servirá para análisis y modelamiento de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada (RVNnc), ello se desarrolla en el marco de la implementación de un Sistema de Gestión de Activos de la Red Vial Nacional.

#### Objetivos específicos

Las actividades que conforman el estudio de tráfico se ha de realizar en las 212 estaciones de toma de datos, de acuerdo con lo detallado en el Capítulo 2 y 3, ubicadas en tramos de rutas de la Red Vial Nacional, donde se ha de cumplir los objetivos específicos siguientes:

- Presentar el Primer Informe, según el detalle del Numeral 4.2.
- Presentar el Segundo Informe, conteniendo información del Estudio de Tráfico, según el detalle del Numeral 4.3.
- Presentar el Tercer Informe, conteniendo información del Estudio de Tráfico, según el detalle del Numeral 4.4.
- Presentar el Cuarto Informe, del Estudio de Tráfico, según el detalle del Numeral 4.5.





## 1.5 MARCO LEGAL, TÉCNICO, NORMATIVO Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Es de obligación de EL CONSULTOR que los procedimientos de ejecución a emplearse en todas las actividades del contrato se deberán ajustar a lo establecido en los términos de referencia y, asimismo, deberán estar enmarcados en la siguiente normativa:

- Decreto Supremo N°034-2008-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial" y modificatorias: Decreto Supremo N°011-2009-MTC, Decreto Supremo N°021-2016-MTC y Decreto Supremo N°012-2020-MTC.
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial.
- Manual de Carreteras: Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.
- Manual de Carreteras: Manual de Suelos y Pavimentos para Carreteras.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.

Esta normatividad se podrá ubicar en la página web:

[https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas\\_carreteras/manuales.html](https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html)

Con relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, debe remitirse a las definiciones y disposiciones contenidas en los documentos antes señalados, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación. Asimismo, durante el desarrollo del servicio se considerará la normativa indicada, o de ser el caso, aquella que la actualice o reemplace.





## CAPÍTULO 2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 2.1 CONCEPCIÓN GENERAL

EL CONSULTOR queda obligado a cumplir con las prestaciones previstas y a desarrollar las actividades necesarias, con la finalidad de cumplir los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, durante la vigencia del servicio y en el plazo que corresponda.

Para ello, se recomienda a los participantes del procedimiento de selección, bajo su responsabilidad, recaben información necesaria de las estaciones de toma de datos donde se realizará el estudio de tráfico, a fin de que obtengan por sí mismos, toda la información que pueda ser necesaria de cada punto, para formular una adecuada oferta y cumplir con los presentes requerimientos en el plazo establecido.

Al presentar su oferta, y posteriormente perfeccionar el Contrato, EL CONSULTOR acepta que cumplirá con los informes indicados en el Capítulo 4 del presente documento, así como los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos en el Manual de Diseño Geométrico, y al precio de su oferta económica. Los gastos relacionados a recabar la información necesaria y conveniente para la preparación de la oferta correrán por cuenta de los postores.

Considerando que la contratación será a todo costo y suma alzada, los postores presentarán su oferta, siendo que la ejecución del servicio será en las 212 estaciones de toma de datos de acuerdo con el detalle indicado en el Capítulo 3.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado proceso de registro de datos dentro de lo establecido en los Términos de Referencia, siendo responsabilidad de este la gestión de los recursos necesarios, y se deben considerar aspectos de seguridad y salud ocupacional y considerar aquellos aspectos que por normativa de seguridad correspondan, para el presente servicio. Las acciones de inspección serán realizadas por EL CONTRATANTE, de conformidad al plan de trabajo aprobado.

### 2.2 ACTIVIDADES

El desarrollo del Estudio de Tráfico contempla tres etapas: recolección de datos en campo, procesamiento de datos y finalmente análisis y presentación de resultados. EL CONSULTOR debe actuar con diligencia y ética y presentar resultados confiables.

El Estudio de Tráfico constituye un insumo para desarrollar la gestión vial por parte de EL CONTRATANTE.

El estudio comprende la ejecución de las actividades que se detallan a continuación, en las 212 estaciones de toma de datos, según el detalle señalado en el Capítulo 3.

### 2.3 ESTUDIO DE TRAFICO

Este estudio se realizará tomando en cuenta los criterios establecidos en el Manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, y en el Manual de Carreteras – Diseño Geométrico DG-2018; teniendo en cuenta además los siguientes alcances:

#### 2.3.1 Conteo De Tráfico

El Consultor debe reportar al correo [seguridadvial@pvn.gob.pe](mailto:seguridadvial@pvn.gob.pe) el total de estaciones de toma de datos trabajadas, de forma semanal (Desde el inicio de actividades de campo: cada lunes hasta las 12:00 Hrs), con el título en el correo: **Reporte del Estudio de tráfico 2024\_fecha dd/mm/aaaa**, conteniendo un archivo Excel según formato del **Anexo C**.





- a) EL CONSULTOR planificará el conteo en 186 estaciones de toma de datos, donde incluirá la forma en que realizará la actividad en cada una de las 186 estaciones de toma de datos del **CUADRO Nº 02**. Asimismo, EL CONSULTOR deberá validar estos 186 puntos, para lo cual, en caso de considerar cambios de ubicaciones, debe proponer la ubicación de los puntos de toma de datos de tráfico definitivos, dichos puntos deberán ser presentados para su evaluación y aprobación del CONTRATANTE en el **Primer Informe**, antes de dar inicio a las actividades de campo.
- b) Los conteos de tráfico deberán ser de tipo volumétricos y clasificados por tipo de vehículo de acuerdo con los formatos de campo.
- c) Los conteos se realizarán de acuerdo con lo siguiente:
  - c.1) Determinar el volumen y clasificación del tráfico vehicular por sentido en cada una de las 186 estaciones de toma de datos en periodos de integración de 30 minutos. Esta actividad tendrá una duración de tres (03) días por 24 horas continuas. Dos (02) de los tres (03) días de conteo serán entre lunes a viernes y el último sábado o domingo.
  - c.2) El consultor debe considerar que esta actividad se realizará por cada día en, como mínimo, tres (03) turnos de ocho (08) horas cada turno.
  - c.3) Verificación, digitación y análisis de la información de campo en hojas de cálculo Excel por cada estación de control para ser presentadas dentro del contenido mínimo solicitado en el **numeral 2.5** de los presentes términos de referencia.
  - c.4) Deberá realizar la ubicación geo referencial con instrumento (GPS) de las ubicaciones finales de las estaciones de toma de datos, para las actividades de toma de datos.
  - c.5) Realizar la verificación y análisis de la información de tráfico por cada estación de conteo de acuerdo con lo solicitado en el **numeral 2.5** de los presentes términos de referencia.
- d) Determinación del IMDA, clasificación vehicular y horaria, en periodos de integración de 30 minutos por estación de conteo.
- e) EL CONSULTOR calculará los factores de corrección estacional promediando la información de estaciones de peaje a partir del año 2012 al 2023, seleccionado el peaje más cercano en cada caso. Para ello EL CONSULTOR es responsable de obtener la información de tráfico de peajes de documentos oficiales como boletines, anuarios o reportes emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o INEI. Con los correspondientes factores de corrección estacional, se obtendrá el Índice Medio Diario anual (IMDa) de tráfico que corresponda en cada estación de conteo, por tipo de vehículo y total.
- f) Se incluirá las estadísticas correspondientes a volumen y clasificación vehicular, variación horaria y proyecciones de tráfico normal, indicando sentido de direccionalidad del tráfico en función de Izquierda o derecha, con respecto a la progresiva ascendente de las carreteras, por medio de tablas y gráficos que hagan eficiente la interpretación de la información.
- g) Se efectuarán proyecciones de crecimiento de tráfico para cada tipo de vehículo, de forma anual en un horizonte de cinco (05) años considerando la tasa anual de crecimiento





calculada y debidamente fundamentada en base a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, tasas de crecimiento poblacional, evolución de ingresos económicos, etc.). EL CONSULTOR debe presentar al menos dos (02) proyecciones utilizando dos (02) de los indicadores socio económicos mencionados o presentados y aprobados en su plan de trabajo del **Primer Informe**, presentando las metodologías, procedimientos, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito de acuerdo con el numeral 203.05 Crecimiento del tránsito del Manual de Diseño Geométrico (DG-2018)

Lo anteriormente detallado deberá ser considerado para la presentación en el **segundo, tercer y cuarto informes**.

### 2.3.2 Encuesta Origen – Destino (O/D)

El Consultor debe reportar al correo [seguridadvial@pvn.gob.pe](mailto:seguridadvial@pvn.gob.pe) el total de estaciones de toma de datos trabajadas, de forma semanal (cada lunes hasta las 12:00 Hrs), con el título en el correo: **Reporte del Estudio de tráfico 2024\_fecha dd/mm/aaaa**, conteniendo un archivo Excel según formato del **Anexo C**.

Se denominan técnicas de preferencias declaradas a un conjunto de metodologías que se basan en juicios (datos) declarados por individuos acerca de cómo actuarían frente a diferentes situaciones hipotéticas que le son presentadas y que deben ser lo más aproximadas a la realidad (Ortúzar, 2000).

- a) Efectuar encuestas de interceptación de Origen – Destino en las ubicaciones de las estaciones de toma de datos de los **CUADROS Nº 02 Y Nº 03**, obteniendo información de viajes a nivel distrital, provincial y departamental.
- b) Las encuestas Origen – Destino, se realizarán de acuerdo con lo siguiente:
  - b.1) Las encuestas de Origen – Destino tendrá una duración de tres (03) días. De los cuales dos (02) deben efectuarse entre lunes a viernes, y un (01) día el último: sábado o domingo, durante 24 horas por cada día, por cada estación de control, en estos tres (03) días EL CONSULTOR debe realizar una cantidad de encuestas Origen - Destino igual o mayor a las cantidades por cada estación de toma de datos detallada en el **CUADRO Nº 04** para las 212 estaciones de toma de datos indicado en el Capítulo III.
  - b.2) El consultor debe considerar que esta actividad se realizará por cada día en, como mínimo, tres (03) turnos de ocho (08) horas cada turno.
  - b.3) Debe realizar la ubicación georreferencial (con GPS) de cada estación de toma de datos.
  - b.4) Realizar la digitación, verificación y análisis de la información de campo en hoja de cálculo Excel por cada estación de control.
  - b.5) Elaboración de matrices de origen y destino, y resultados de motivos y frecuencia de viajes por cada estación de toma de datos.
  - b.6) Determinar principales ciudades de origen y destino de los viajes en vehículos automotores.
  - b.7) Determinar los principales motivos y frecuencia de viaje.
- c) Las encuestas de Origen-Destino se realizarán en las 212 estaciones de toma de datos. EL CONSULTOR, de considerar conveniente, podrá proponer variar la ubicación de la estación





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de encuesta, la que será evaluada y aprobada por EL CONTRATANTE; dicha propuesta deberá estar en el **PRIMER INFORME** y su aceptación no será objeto de adicionales ni ampliaciones de plazos.

- d) La encuesta debe incluir necesariamente el registro de tipo de vehículo a fin de construir las matrices y determinar el área de influencia directa e indirecta del tramo. La encuesta incluirá los tipos de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, **frecuencia de viaje**, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada), ocupabilidad, y otros datos adicionales que se requiera para una mejor evaluación.
- e) Dentro de la frecuencia de viaje **no será admitido términos tales como: ocasionalmente, a veces o similares que resulten subjetivos**, debiendo el encuestador indagar y obtener una respuesta precisa. Todos los datos de que se tomen de campo deberán resultar en la obtención de datos concretos y objetivos.
- f) De forma adicional las encuestas, de preferencia declarada, al momento de ser procesadas deberán especificar la ubicación de origen y destino a nivel de distrito, provincia y departamento y deben ser referenciadas utilizando los ubigeos del INEI en las hojas de cálculo.

**Imagen Nº 01 – Cuadro referencial de información de ubigeos para Orígenes y Destinos**

Origen Departamento	Origen Provincia	Origen Distrito	ORIGEN UBIGE0	Destino Departamento	Destino Provincia	Destino Distrito	DESTINO UBIGE0
TACNA	TACNA	TACNA	230101	TACNA	TACNA	CALANA	230103
TACNA	TACNA	TACNA	230101	TACNA	TACNA	PALCA	230107
TACNA	TACNA	POCOLLAY	230108	TACNA	TACNA	CALANA	230103
TACNA	TACNA	CALANA	230103	TACNA	TACNA	EL GREGORIO ALBARRACIN LA	230110
TACNA	TACNA	POCOLLAY	230108	TACNA	TACNA	PACHIA	230106
TACNA	TACNA	PACHIA	230106	TACNA	TACNA	TACNA	230101
TACNA	TACNA	PACHIA	230106	TACNA	TACNA	TACNA	230101
TACNA	TACNA	PALCA	230107	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	230104
TACNA	TACNA	TACNA	230101	TACNA	TACNA	CALANA	230103
TACNA	TACNA	PACHIA	230106	TACNA	TACNA	EL GREGORIO ALBARRACIN LA	230110
TACNA	TACNA	CALANA	230103	TACNA	TACNA	TACNA	230101
TACNA	TACNA	CALANA	230103	TACNA	TACNA	EL GREGORIO ALBARRACIN LA	230110
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	230102	TACNA	TACNA	PACHIA	230106
TACNA	TACNA	PALCA	230107	TACNA	TACNA	TACNA	230101
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	230102	TACNA	TACNA	CALANA	230103
TACNA	TACNA	CALANA	230103	TACNA	TACNA	TACNA	230101
TACNA	TACNA	TACNA	230101	TACNA	TACNA	PALCA	230107
TACNA	TACNA	TACNA	230101	TACNA	TACNA	CALANA	230103
TACNA	TACNA	POCOLLAY	230108	TACNA	TACNA	TACNA	230101
TACNA	TACNA	TACNA	230101	TACNA	TACNA	PACHIA	230106
TACNA	TACNA	TACNA	230101	TACNA	TACNA	PACHIA	230106
TACNA	TACNA	EL GREGORIO ALBARRACIN LA	230110	TACNA	TACNA	PACHIA	230106

Se sugiere utilizar la siguiente fuente:

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib15/41/index.htm](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib15/41/index.htm)

- g) Estos requisitos serán utilizados para que de manera posterior se presente las matrices O/D expandidas al IMDa, **indicando también su factor de expansión, con**





excepción de las encuestas obtenidas en las ubicaciones del CUADRO N° 03 – ESTACIONES DONDE SOLO SE REALIZARÁ ENCUESTA ORIGEN – DESTINO (O/D), en donde el contratante brindara los volúmenes vehiculares, una vez aprobado el plan de trabajo.<sup>1</sup>

- h) El Consultor, deberá presentar por cada Informe (segundo, tercero y cuarto) una matriz Origen – Destino total conteniendo la información de las estaciones que se hayan trabajado hasta la fecha de corte del informe correspondiente, además de las matrices por cada estación por cada tipo de vehículo de la imagen N°02.

#### IMAGEN N° 02 – TIPO DE VEHÍCULOS

Clase	Descripción	Tipo
Autos	Autos, Station Wagon, Panel	Ligero
Camioneta	Camioneta Rural y Pick Up	Ligero
Micro	Microbús	Ligero
Bus	Ómnibus 2E y 3E	Pesado
Camión Ligero	Camión 2E	Pesado
Camión Medio	Camión 3E	Pesado
Camión Pesado	Camión 4E	Pesado
Articulado	Semi-Tráiler de 2S2, 2S3, 3S2, 3S3 y Tráileres de 2T2, 2T3, 3T2, 3T3.	Pesado

#### 2.4 CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO

- a) EL CONSULTOR deberá hacer la revisión y evaluación de los antecedentes de tráfico, para la validación y/o propuestas de reubicación de las 212 estaciones de toma de datos indicadas en el **CAPITULO 3**.
- b) Tanto para el CONTEO DE TRÁFICO y ENCUESTA ORIGEN – DESTINO: El Consultor deberá capacitar respecto a los alcances técnicos, procedimientos de trabajo y otros aspectos relevantes de los trabajos del servicio a los Coordinadores de Campo antes del inicio de las labores de campo; la capacitación estará a cargo de los Especialistas en Tráfico. Para tal fin el Jefe de Estudio comunicará vía correo electrónico a la Administración del Contrato e Inspección, la fecha y lugar de la capacitación con una anticipación de tres (03) días hábiles como mínimo; así mismo al finalizar dicha(s) capacitación(es), remitirá vía correo a la Administración del Contrato e Inspección el enlace con un informe y panel fotográfico que sustenten la capacitación realizada, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** realice la inspección correspondiente, de ser el caso.
- c) Ante eventos que se consideren una inadecuada recolección de datos y/o que los perjudiquen, el Contratante podrá solicitar la paralización de los trabajos y/o comunicar la invalidez de éstos y/o solicitar se realice una nueva recolección y/o comunicar la necesidad de reinducción (nueva capacitación) total o parcial a los coordinadores de campo (en un plazo no mayor a quince días naturales), lo cual se dará bajo responsabilidad del Jefe de Estudio. Considerando que estas desviaciones son producto de falta de diligencia de EL

<sup>1</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 4, 20





CONSULTOR, no será considerado como parte del plazo del servicio ni será causal de ampliación, siendo, asimismo, los costos, asumidos en su totalidad por el Consultor.

- d) Se proporciona los formatos de campo del Estudio de Tráfico en el **Anexo B**, los mismos que EL Consultor podrá perfeccionar, proponiéndolo al contratante en el Plan de Trabajo, y éste lo evaluará y comunicará la procedencia de su uso.
- e) EL CONSULTOR en el **PRIMER INFORME**, entregará su plan de trabajo en forma física en dos (02) tomos de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2 del presente término de referencia, así mismo deberá adjuntar este plan de trabajo en formato digital en un dispositivo de almacenamiento de datos magnéticos, conteniendo sus archivos nativos editables.
- f) EL CONSULTOR tanto en el **SEGUNDO, TERCER y CUARTO INFORME**, entregará en forma física los resultados del estudio de tráfico de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3, 4.4 y 4.5 del presente término de referencia, así mismo deberá adjuntar estos resultados en formato digital en un dispositivo de almacenamiento de datos magnéticos, conteniendo sus archivos nativos editables EN EL MISMO ESQUEMA Y CARPETAS DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE TRÁFICO indicado.
- g) EL CONSULTOR en el **SEGUNDO Y TERCER INFORME** presentará los escaneos, en formato digital, de las HOJAS DE CAMPO dentro de un dispositivo de almacenamiento de datos magnéticos, tanto de conteo de tráfico vehicular y encuestas origen-destino. Las HOJAS DE CAMPO previamente deben de ser firmadas de puño y letra por el jefe de estudio y Especialistas de Tráfico, con su respectivo sello con nombre y cargo, correspondientes a los puntos trabajados por cada entregable respectivamente, por cada estación de toma de datos por separado.
- h) EL CONSULTOR en el **CUARTO INFORME** entregará las HOJAS DE CAMPO ORIGINALES (previamente firmadas y selladas por el jefe de estudio y especialistas de tráfico), tanto de conteo de tráfico vehicular, encuestas origen-destino, de las 212 estaciones de toma de datos.

## 2.5 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE TRÁFICO.

1. **Introducción**
2. **Marco legal**
3. **Antecedentes**
4. **Objetivos**
5. **Descripción**
  - 5.1 Exposición del estudio
  - 5.2 Metodología
  - 5.3 Plan de trabajo (correspondiente al aprobado en el primer informe y/o su respectiva actualización, lo cual deberá estar expresamente indicado).
  - 5.4 Cronograma
6. **Estaciones de toma de datos**
  - 6.1 Cuadro de ubicación de estaciones de conteo, encuestas de origen – destino.
7. **Mapa de ubicación de las estaciones de toma de datos**
  - 7.1 Mapa de ubicación de estaciones de conteo, encuestas de origen – destino.





## 8. Georreferenciación (GPS) y Factores de Corrección.

- 8.1 Cuadro general de georreferenciación de las estaciones de toma de datos
- 8.2 Cuadro general de factores de corrección promedio de cada estación de toma de datos, resultado de la estimación sobre la base de las estaciones de peajes 2012-2023.
- 8.3 Cuadro general de correspondencia entre las estaciones de toma de datos definidas en las redes viales y el factor de corrección estacional obtenido.

## 9. Tránsito Vehicular

- 9.1 Cálculos y procedimientos para obtención de IMDa
- 9.2 Cálculos y procedimientos para obtención de matrices de O/D expandidas

## 10. Resultados

### 10.1 C conteo de tráfico

- 10.1.1 Determinación de índice medio diario anual (IMDa)
- 10.1.2 Determinación de factor de corrección estacional
- 10.1.3 Análisis de variación horaria y diaria
- 10.1.4 Determinación de tasas de crecimiento vehicular
- 10.1.5 Proyecciones de tráfico vehicular en horizonte de cinco (05) años

### 10.2 Encuestas Origen Destino (O/D)

- 10.2.1 Tamaño y características de la muestra
- 10.2.2 Matrices Origen - destino de autos
- 10.2.3 Matrices Origen - destino de Camionetas
- 10.2.4 Matrices Origen - destino de Micro
- 10.2.5 Matrices Origen - destino de Bus
- 10.2.6 Matrices Origen - destino de Camión Ligero
- 10.2.7 Matrices Origen - destino de Camión Medio
- 10.2.8 Matrices Origen - destino de Camión Pesado
- 10.2.9 Matrices Origen - destino de Articulado
- 10.2.10 Análisis de centros de atracción o generación de viajes dentro del rango de provincia.
- 10.2.11 Estadísticas complementarias

## 11. Resumen de los resultados obtenidos

### 11.1. Resúmenes de composición vehicular por estación

## 12. Conclusiones y recomendaciones

## 13. Anexos

### 13.1. Hojas de campo

- 13.1.1. Hojas de campo de conteo vehicular por estación.
- 13.1.2. Hojas de campo de Encuestas Origen – Destino por estación

### 13.2. Archivos Nativos

- 13.2.1. Hojas de cálculo de conteo vehicular por estación
- 13.2.2. Hojas de cálculo de encuestas Origen – Destino por estación





13.2.3. Hoja de cálculo general con todas las estaciones (composición vehicular, IMDa, variación horaria) por sentido de circulación.

13.2.4. Hoja de cálculo general con todas las encuestas Origen – Destino (conteniendo toda la información de los formatos de campo)

13.2.5. Hoja de cálculo tasas de crecimiento.

### 13.3. Lista de gráficos

13.3.1. Gráfico de variación horaria de tránsito vehicular (IMDa), según estación de control

13.3.2. Gráfico de composición vehicular (IMDa), según estación

13.3.3. Centros de generación y atracción de Viajes

13.3.4. Presentar un cronograma integral de ejecución total de EL SERVICIO, realizado bajo la metodología PERT-CPM.

13.3.5. Gráfico de avance del trabajo, previsto vs ejecutado

### 13.4. Lista de cuadros

13.4.1. Cuadro de volumen de tráfico diario de las estaciones de conteo según sentido

13.4.2. Cuadro de resumen de volumen de tráfico diario por estación y sentido

13.4.3. Cuadro de variación horaria diaria de volumen de tráfico por estación de toma de datos

13.4.4. Cuadros de factores de corrección

### 13.5. Panel fotográfico.

***Nota: El consultor podrá agregar títulos adicionales que considere pertinentes en función de los resultados obtenidos con los datos recolectados en campo y procesados en gabinetes a partir del segundo entregable en adelante.***





## CAPÍTULO 3. PLAZO, INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 3.1 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo establecido para la ejecución del servicio de Consultoría es de 90 días naturales, contabilizados a partir de la fecha que sea notificada por EL CONTRATANTE. Dicho plazo es en concordancia con la presentación de informes, tal como se establece en **CAPÍTULO 4**.

En caso de que algún/os evento/s, de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la toma de datos de campo en algún punto, previa coordinación con LA INSPECCIÓN del contrato, EL CONSULTOR podrá realizar el estudio en otro punto cercano.

De igual forma, en caso de que algún/os evento/s, de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la toma de datos de campo en algún punto, previa coordinación y aprobación con LA INSPECCIÓN del contrato, EL CONSULTOR podrá suspender sus labores por un periodo máximo de quince (15) días calendarios, reprogramando sus actividades de campo, sin que esto represente pagos adicionales a EL CONSULTOR.

EL CONTRATANTE no será responsable por la modificación de los puntos para el Estudio de Tráfico o fechas planteadas por el Consultor; por lo que, dichas situaciones no dan lugar al reconocimiento de mayores gastos, ni costos, ni ampliaciones de plazo a favor de EL CONSULTOR, ni a cualquier tipo de reclamación por parte de EL CONSULTOR.

### 3.2 INICIO DEL SERVICIO

La NOTIFICACIÓN del inicio del servicio se dará en un plazo no mayor a quince (15) días naturales de firmado el contrato, en tanto el INICIO DEL SERVICIO se dará en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales de firmado el contrato. La fecha de inicio no estará supeditada a la entrega del Adelanto Directo.

El Contratante, comunicará al Consultor por escrito, la designación del *equipo técnico que se encargará de la inspección del servicio y/o de la administración del contrato*, en un plazo máximo de diez (10) días naturales, contados desde que la Jefatura del Área de Logística de la Oficina de Administración remita de manera formal a la Dirección de Gestión Vial de Provias Nacional, la copia del contrato suscrito, así como la documentación del procedimiento de selección correspondiente.

### CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO

El presente cronograma es referencial, y representa de manera esquemática los tiempos que se consideran para la entrega de cada entregable que debe cumplir EL CONSULTOR según se detalla en el presente documento. Cuando el Consultor elabore el Plan de Trabajo determinará su cronograma de manera precisa y detallada por cada estación de toma de datos.

CUADRO N° 01

Plazo de Ejecución	
Actividades	Días Naturales
Primer Informe	10
Segundo Informe	20
Tercer Informe	50
cuarto Informe	80

\*El plazo considerado no incluye los tiempos de revisión del contratante, ni los tiempos empleados para la subsanación de observaciones del Consultor.





### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: ESTACIONES DE TOMA DE DATOS PARA ESTUDIOS DE TRAFICO.

El presente servicio se ejecutará en las doscientos doce (212) estaciones de toma de datos, de la Red vial Nacional no concesionada, en ese sentido en el siguiente cuadro se detalla la ubicación de dichas estaciones, las mismas que deberán ser verificadas o cambiadas a propuesta del Consultor y validados por el Contratante.

De presentarse el caso que se requiera que la ubicación de las estaciones de toma de datos difiera de las señaladas, estas deberán ser precisadas en coordenadas geográficas por el Consultor en el **PRIMER INFORME**, precisándose que no generará ni representará prestaciones adicionales, ni reducciones ni darán lugar al reconocimiento de mayores gastos, ni costos a favor de El Consultor. Por consiguiente, no procederá la ampliación, ni reducción de plazo, ni a cualquier tipo de reclamación por parte de El Consultor.

**CUADRO Nº 02 – ESTACIONES DONDE SE REALIZARÁ CONTEO DE TRÁFICO Y ENCUESTA ORIGEN – DESTINO (O/D)**

Nº	Código	Tipo de análisis	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud
1	ET-24-01	Carretera	Aguas verdes	Zarumilla	Zarumilla	Tumbes	-3.4932739	-80.27000894°
2	ET-24-02	Carretera	Puente macará	Suyo	Ayabaca	Piura	-4.4073592	-79.97129473°
3	ET-24-03	Carretera	El amor	Lancones	Sullana	Piura	-4.477803	-80.399036°
4	ET-24-04	Carretera	Jaguay negro	Suyo	Ayabaca	Piura	-4.553709	-80.127418
5	ET-24-05	Carretera	La Milla	Milla 7	Talara	Piura	-4.564123	-81.218049°
6	ET-24-06	Rio	Santa maría de nieva	Nieva	Condorcanqui	Amazonas	-4.604409	-77.870766°
7	ET-24-07	Carretera	Aybaca	Ayabaca	Ayabaca	Piura	-4.682173	-79.778118°
8	ET-24-08	Carretera	Nuevo seasmi	Nieva	Condorcanqui	Amazonas	-4.690673	-77.811399°
9	ET-24-09	Carretera	Tambogrande	Tambo grande	Piura	Piura	-4.94828	-80.348459°
10	ET-24-10	Carretera	La balza	Namballe	San ignacio	Cajamarca	-4.978543	-79.116154°
11	ET-24-11	Carga	Paita	Paita	Paita	Piura	-5.094457	-81.084293°
12	ET-24-12	Carretera	San ignacio	San ignacio	San ignacio	Cajamarca	-5.145433	-78.929236°
13	ET-24-13	Carretera	Chulucanas	Chulucanas	Morropón	Piura	-5.165465052	-80.20235216°
14	ET-24-14	Carretera	Simbila	Catacaos	Piura	Piura	-5.243542103	-80.64991499°
15	ET-24-15	Carretera	Bagua chica	Aramango	Bagua	Amazonas	-5.422982457	-78.45219881°
16	ET-24-16	Carretera	Huarmaca	Huarmaca	Huancabamba	Piura	-5.558122	-79.523762°
17	ET-24-17	Carretera	Mata caballo	Sechura	Sechura	Piura	-5.645862753	-80.84482416°
18	ET-24-18	Carretera	Shumba alto	Jaen	Jaen	Cajamarca	-5.682128299	-78.7855357°
19	ET-24-19	Carretera	Bagua grande	Bagua grande	Utcubamba	Amazonas	-5.764187191	-78.42375093°
20	ET-24-20	Carretera	San nicolás	Jaen	Jaen	Cajamarca	-5.838221389	-78.75690333°
21	ET-24-21	Rio	Yurimaguas	Yurimaguas	Alto amazonas	Loreto	-5.913475	-76.123410°
22	ET-24-22	Carretera	Mocape	Olmos	Lambayeque	Lambayeque	-5.983121402	-79.74246471°
23	ET-24-23	Carretera	Pucara	Olmos	Lambayeque	Lambayeque	-5.985796	-79.688312°
24	ET-24-24	Carretera	Pimpingos	Choros	Cutervo	Cajamarca	-6.007939009	-78.8584866°
25	ET-24-25	Carretera	Pedro ruiz	Churuja	Bongara	Amazonas	-6.01944712	-77.9523522°
26	ET-24-26	Carretera	Chiple	Callayuc	Cutervo	Cajamarca	-6.049573985	-78.89918691°



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Tipo de análisis	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud
27	ET-24-27	Carretera	Lonya grande	Lonya grande	Utcubamba	Amazonas	-6.098277	-78.431855°
28	ET-24-28	Carretera	Anchovira	Motupe	Lambayeque	Lambayeque	-6.263275	-79.733761°
29	ET-24-29	Carretera	Achamaqui	Tingo	Luya	Amazonas	-6.379879475	-77.90575526°
30	ET-24-30	Carretera	Rodriguez de mendoza	San nicolas	Rodriguez de mendoza	Amazonas	-6.396008306	-77.46831187°
31	ET-24-31	Carretera	Chiguirip	Chiguirip	Chota	Cajamarca	-6.43218328	-78.71952823°
32	ET-24-32	Carretera	Cochabamba	Huambos	Chota	Cajamarca	-6.484005	-78.901503°
33	ET-24-33	Carretera	El marán	Lajas	Chota	Cajamarca	-6.553896306	-78.72976306°
34	ET-24-34	Carretera	Celendín	Jose galvez	Celendin	Cajamarca	-6.908904	-78.167620°
35	ET-24-35	Carretera	Picota	San Hilarión	Picota	San martin	-7.003772852	-76.45262114°
36	ET-24-36	Carretera	Porcon	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	-7.06378	-78.620017°
37	ET-24-37	Carretera	Chota	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	-7.089043965	-78.57895126°
38	ET-24-38	Carretera	Pacanguilla	Pacanga	Chepen	La libertad	-7.111389097	-79.49738742°
39	ET-24-39	Carretera	Encañada	Encañada	Cajamarca	Cajamarca	-7.114734135	-78.32994401°
40	ET-24-40	Carretera	Llacanora	Llacanora	Cajamarca	Cajamarca	-7.202611317	-78.41947402°
41	ET-24-41	Carretera	Huayabamba	Juanjui	Mariscal caceres	San martin	-7.207203236	-76.73845577°
42	ET-24-42	Carretera	Pariamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	-7.209820815	-78.50369055°
43	ET-24-43	Carretera	Chilete	Chilete	Contumaza	Cajamarca	-7.236638	-78.837505°
44	ET-24-44	Carretera	Tembladera	Yonan	Contumaza	Cajamarca	-7.252624096	-79.11947992°
45	ET-24-45	Carretera	Yamobambita	Huamachuco	Sanchez carrion	La libertad	-7.844689343	-78.09675483°
46	ET-24-46	Carretera	Chicama	Chicama	Ascope	La libertad	-7.873631365	-79.13336304°
47	ET-24-47	Carretera	Santiago de chuco	Santiago de chuco	Santiago de chuco	La libertad	-8.143607214	-78.17988449°
48	ET-24-48	Carretera	Huaylillas	Huaylillas	Pataz	La libertad	-8.194873	-77.331748°
49	ET-24-49	Carga	Salaverry	Salaverry	Trujillo	La libertad	-8.195489	-78.990230°
50	ET-24-50	Carretera	Sta. Lucia	Uchiza	Tocache	San martin	-8.285103	-76.393089°
51	ET-24-51	Rio	Pucallpa	Calleria	Coronel portillo	Ucayali	-8.402571	-74.622350°
52	ET-24-52	Carretera	Suchinam	Huancaspata	Pataz	La libertad	-8.46907536	-77.2841542°
53	ET-24-53	Carretera	Sihuas	Sihuas	Sihuas	Ancash	-8.554315	-77.636468°
54	ET-24-54	Carretera	Yupán	Macate	Santa	Ancash	-8.67637	-77.997218°
55	ET-24-55	Carretera	Yungaypampa	Yuramarca	Huaylas	Ancash	-8.744671903	-77.89937549°
56	ET-24-56	Carretera	Neshuya	Alexander von humboldt	Padre abad	Ucayali	-8.788136	-75.025503°
57	ET-24-57	Carretera	Pomabamba	Pomabamba	Pomabamba	Ancash	-8.813535966	-77.46437708°
58	ET-24-58	Carretera	Dv. Puerto inca	Alexander von humboldt	Padre abad	Ucayali	-8.833492143	-75.05141692°
59	ET-24-59	Carretera	Rinconada	Chimbote	Santa	Ancash	-8.889106151	-78.5647352°
60	ET-24-60	Carretera	Cañasbamba	Yungay	Yungay	Ancash	-9.100008	-77.769667°
61	ET-24-61	Carretera	Santuario	Yungay	Yungay	Ancash	-9.150738939	-77.74319717°
62	ET-24-62	Carretera	Daniel alomias robles	Daniel alomia robles	Leoncio prado	Huanuco	-9.205089	-75.852928°
63	ET-24-63	Carretera	Tingo maría	Luyando	Leoncio prado	Huanuco	-9.223664114	-75.98797606°
64	ET-24-64	Carretera	Las palmas	Mariano damaso beraun	Leoncio prado	Huanuco	-9.340948932	-75.98561843°





N°	Código	Tipo de análisis	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud
65	ET-24-65	Carretera	Sechín	Buena vista alta	Casma	Ancash	-9.444352575	-78.21450404°
66	ET-24-66	Carretera	Recuay	Huaraz	Huaraz	Ancash	-9.542510044	-77.53306264°
67	ET-24-67	Carretera	Chavín de huántar	Chavin de huantar	Huari	Ancash	-9.590440808	-77.17518041°
68	ET-24-68	Carretera	Chullqui	Churubamba	Huanuco	Huanuco	-9.839624982	-76.12518749°
69	ET-24-69	Carretera	Huallanca	Huallanca	Bolognesi	Ancash	-9.871553	-77.015666°
70	ET-24-70	Carretera	Pachapaqui	Aquia	Bolognesi	Ancash	-9.9283492	-77.08218934°
71	ET-24-71	Carretera	Higueras	Huanuco	Huanuco	Huanuco	-9.928773525	-76.28059514°
72	ET-24-72	Carretera	Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash	-10.102553	-78.139356°
73	ET-24-73	Carretera	Chasquitambo	Colquioc	Bolognesi	Ancash	-10.31049428	-77.61325083°
74	ET-24-74	Carretera	San pedro de pillao	San pedro de pillao	Daniel alcides carrion	Pasco	-10.455291	-76.484232°
75	ET-24-75	Carretera	Huayto	Pativilca	Barranca	Lima	-10.6575144	-77.6567667°
76	ET-24-76	Carretera	Pativilca	Paramonga	Barranca	Lima	-10.67195606	-77.79416041°
77	ET-24-77	Carretera	San luis de shuaro	San luis de shuaro	Chanchamayo	Junin	-10.88257372	-75.28280513°
78	ET-24-78	Carretera	Puerto victoria	Perene	Chanchamayo	Junin	-10.9323	-75.158117°
79	ET-24-79	Carretera	Supe	Vegueta	Huaura	Lima	-10.94198577	-77.64803306°
80	ET-24-80	Carretera	Cochamarca	Paccho	Huaura	Lima	-10.947663	-77.035118°
81	ET-24-81	Carretera	Santa ana	Chanchamayo	Chanchamayo	Junin	-10.95502417	-75.22973505°
82	ET-24-82	Carretera	Iñapari	Iñapari	Tahuamanu	Madre de dios	-10.95655609	-69.5762504°
83	ET-24-83	Carretera	Canchacucho	Huayllay	Pasco	Pasco	-10.99929501	-76.36003657°
84	ET-24-84	Carretera	Andahuasi	Sayan	Huaura	Lima	-11.13474082	-77.19872193°
85	ET-24-85	Carretera	Mazamari	Mazamari - pangoa	Satipo	Junin	-11.32292516	-74.53629033°
86	ET-24-86	Carretera	Cochas alto	Tarma	Tarma	Junin	-11.405132	-75.837351°
87	ET-24-87	Carretera	Iberia	Tapo	Tarma	Junin	-11.422953	-75.546076°
88	ET-24-88	Carretera	San lorenzo	Tahuamanu	Tahuamanu	Madre de dios	-11.453922	-69.321492°
89	ET-24-89	Carretera	Morococha	La oroya	Yauli	Junin	-11.59591973	-75.96239077°
90	ET-24-90	Carretera	Huaral	Huaral	Lima	Lima	-11.598213	-77.251423°
91	ET-24-91	Carretera	Morococha	Morococha	Yauli	Junin	-11.59877	-76.133521°
92	ET-24-92	Carretera	Trapiche	Santa rosa de quives	Canta	Lima	-11.69472413	-76.8454833°
93	ET-24-93	Carretera	Acolla	Acolla	Jauja	Junin	-11.76316329	-75.52333726°
94	ET-24-94	Carretera	Jauja	Yuyos	Jauja	Junin	-11.800957	-75.488304°
95	ET-24-95	Carretera	Quichuay	Concepcion	Concepcion	Junin	-11.88797811	-75.29883121°
96	ET-24-96	Carretera	Matahuasi	Matahuasi	Concepcion	Junin	-11.89639654	-75.33962016°
97	ET-24-97	Carretera	Lurigancho-chosica	Lurigancho	Lima	Lima	-11.950889	-76.725653°
98	ET-24-98	Carga	Oquendo	Callao	Callao	Callao	-11.960542	-77.128026°
99	ET-24-99	Carretera	Orcotuna	Orcotuna	Concepcion	Junin	-11.96344188	-75.30970599°
100	ET-24-100	Carga	Argentina	Callao	Callao	Callao	-11.998139	-77.123640°
101	ET-24-101	Carga	Morales duarez	Callao	Callao	Callao	-12.040647	-77.100635°
102	ET-24-102	Carga	Alataya	Callao	Callao	Callao	-12.043294	-77.126718°





N°	Código	Tipo de análisis	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud
103	ET-24-103	Carga	Callao	Callao	Callao	Callao	-12.051769	-77.138046°
104	ET-24-104	Carretera	Pampas	Pampas	Tayacaja	Huancavelica	-12.39304651	-74.8699619°
105	ET-24-105	Carretera	Izcuchaca	Huando	Huancavelica	Huancavelica	-12.509159	-74.981918°
106	ET-24-106	Carretera	Echarate	Echarate	La convencion	Cusco	-12.770427	-72.628923°
107	ET-24-107	Carretera	Ayna	Uchuraccay	Huanta	Ayacucho	-12.840101	-73.998952°
108	ET-24-108	Carretera	Ccochaccasa	Ccochaccasa	Angaraes	Huancavelica	-12.924707	-74.806304°
109	ET-24-109	Carretera	Lircay	Lircay	Angaraes	Huancavelica	-13.00206101	-74.72275208°
110	ET-24-110	Carretera	Huanta	Huamanguilla	Huanta	Ayacucho	-13.02900362	-74.21674277°
111	ET-24-111	Carretera	Lunahuana	Nuevo imperial	Cañete	Lima	-13.07381638	-76.2881779°
112	ET-24-112	Carretera	Masuco	Inambari	Tambopata	Madre de dios	-13.11616556	-70.38176875°
113	ET-24-113	Carretera	Yanama	Carmen alto	Huamanga	Ayacucho	-13.20818545	-74.22534848°
114	ET-24-114	Carretera	Santa inés	Pilpichaca	Huaytara	Huancavelica	-13.21796398	-75.10239418°
115	ET-24-115	Carretera	Ollantaytambo	Ollantaytambo	Urubamba	Cusco	-13.2582354	-72.26709234°
116	ET-24-116	Carretera	Variante d	Ayapata	Carabaya	Puno	-13.282686	-70.314386°
117	ET-24-117	Carretera	Challabamba	Paucartambo	Paucartambo	Cusco	-13.31274594	-71.59654686°
118	ET-24-118	Carretera	Calca	Calca	Calca	Cusco	-13.32479706	-71.97030843°
119	ET-24-119	Carretera	San juan	Chincha alta	Chincha	Ica	-13.41246384	-76.08018964°
120	ET-24-120	Carretera	Poroy	Poroy	Cusco	Cusco	-13.49583611	-72.03734342°
121	ET-24-121	Carretera	Cangallo	Los morochucos	Cangallo	Ayacucho	-13.529393	-74.191734°
122	ET-24-122	Carretera	San clemente	El carmen	Chincha	Ica	-13.57784416	-76.13632931°
123	ET-24-123	Carretera	Huasac	Lucre	Quispicanchi	Cusco	-13.58198517	-71.7138488°
124	ET-24-124	Carretera	Uripa	Ranracancha	Chincheros	Apurimac	-13.596759	-73.612840°
125	ET-24-125	Carretera	Oropesa	Lucre	Quispicanchi	Cusco	-13.6088493	-71.73041817°
126	ET-24-126	Carretera	Chinchaypujio	Chinchaypujio	Anta	Cusco	-13.63277976	-72.23788596°
127	ET-24-127	Carretera	Ocongate	Ocongate	Quispicanchi	Cusco	-13.63540946	-71.381669°
128	ET-24-128	Carretera	Auquibamba	Pichirhua	Abancay	Apurimac	-13.67891243	-72.95370896°
129	ET-24-129	Carretera	Suncho	Lambrama	Abancay	Apurimac	-13.79484713	-72.84980897°
130	ET-24-130	Carga	Paracas	Paracas	Pisco	Ica	-13.824069	-76.237053°
131	ET-24-131	Carretera	Saylla	Cusipata	Quispicanchi	Cusco	-13.90740768	-71.49877891°
132	ET-24-132	Carretera	San José de los molinos	San José de los molinos	Ica	Ica	-13.94042238	-75.67564784°
133	ET-24-133	Carretera	Chequello	Mara	Cotabambas	Apurimac	-14.051843	-72.183355°
134	ET-24-134	Carretera	Challhuahuacho	Challhuahuacho	Cotabambas	Apurimac	-14.11271315	-72.24552486°
135	ET-24-135	Carretera	San pablo	San pablo	Canchis	Cusco	-14.19971648	-71.31430124°
136	ET-24-136	Carretera	Agua calientes	Marangani	Canchis	Cusco	-14.40045379	-71.13274285°
137	ET-24-137	Carretera	Gamonal	Santiago	Ica	Ica	-14.41893	-75.532877°
138	ET-24-138	Carretera	Velille	Velille	Chumbivilcas	Cusco	-14.511578	-71.856683°
139	ET-24-139	Carretera	Chalhuanca	Cotaruse	Aymaraes	Apurimac	-14.521387	-73.279204°
140	ET-24-140	Carretera	El descanso	Kunturkanki	Canas	Cusco	-14.53835907	-71.30483946°
141	ET-24-141	Carretera	Asillo	Asillo	Azangaro	Puno	-14.774035	-70.334379°





N°	Código	Tipo de análisis	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud
142	ET-24-142	Carretera	Yauri	Espinar	Espinar	Cusco	-14.80788624	-71.4010218°
143	ET-24-143	Carretera	Marcona	Nasca	Nasca	Ica	-14.90350215	-74.98430578°
144	ET-24-144	Carretera	Espinar	Espinar	Espinar	Cusco	-14.988293	-71.315643°
145	ET-24-145	Carretera	San juan de marcona	Marcona	Nasca	Ica	-15.14361	-74.981582°
146	ET-24-146	Carretera	Vilquechico	Vilque chico	Huancane	Puno	-15.214285	-69.682755°
147	ET-24-147	Carretera	Condorama	Condorama	Espinar	Cusco	-15.311443	-71.130441°
148	ET-24-148	Carretera	Ninantaya	Moho	Moho	Puno	-15.36528595	-69.48806458°
149	ET-24-149	Carretera	Calapuja	Juliaca	San roman	Puno	-15.43640188	-70.14033186°
150	ET-24-150	Carretera	Huatasani	Conima	Moho	Puno	-15.45351855	-69.44700488°
151	ET-24-151	Carretera	Caminaca	San miguel	San roman	Puno	-15.45511748	-70.10015248°
152	ET-24-152	Carretera	Sibayo rumillacta	Sibayo	Caylloma	Arequipa	-15.490389	-71.462863°
153	ET-24-153	Carretera	Tilali	Tilali	Moho	Puno	-15.49236	-69.312750°
154	ET-24-154	Carretera	Caracoto	Caracoto	San roman	Puno	-15.56162046	-70.10357006°
155	ET-24-155	Carretera	Vizcachane	Chivay	Caylloma	Arequipa	-15.63115171	-71.59909567°
156	ET-24-156	Carretera	Deustua	Cabanillas	San roman	Puno	-15.64606369	-70.35532947°
157	ET-24-157	Carretera	Santa lucia	Santa lucia	Lampa	Puno	-15.705918	-70.610292°
158	ET-24-158	Carretera	Puno	Puno	Puno	Puno	-15.836458	-70.017780°
159	ET-24-159	Carretera	La barraca	Aplao	Castilla	Arequipa	-16.03896736	-72.48986012°
160	ET-24-160	Carretera	Unicachi	Tinicachi	Yunguyo	Puno	-16.196713	-68.959301°
161	ET-24-161	Carretera	Kasani	Yunguyo	Yunguyo	Puno	-16.226926	-69.095357°
162	ET-24-162	Carretera	Atico	Atico	Caraveli	Arequipa	-16.229044	-73.604816°
163	ET-24-163	Carretera	Patahuasi	Yura	Arequipa	Arequipa	-16.2507091	-71.67816897°
164	ET-24-164	Carretera	Morro siguas	Uraca	Castilla	Arequipa	-16.2722696	-72.45062046°
165	ET-24-165	Carretera	Tarucani	San juan de tarucani	Arequipa	Arequipa	-16.358112	-71.216087°
166	ET-24-166	Carretera	V. Uchumayo	Cerro colorado	Arequipa	Arequipa	-16.40567874	-71.58717533°
167	ET-24-167	Carretera	Pocsi	Mollebaya	Arequipa	Arequipa	-16.48581606	-71.46578539°
168	ET-24-168	Carretera	Desaguadero	Zepita	Chucuito	Puno	-16.51309076	-69.08751404°
169	ET-24-169	Carretera	La reparticion	La joya	Arequipa	Arequipa	-16.525473	-71.748752°
170	ET-24-170	Carretera	Desaguadero	Desaguadero	Desaguadero	Puno	-16.563489	-69.036877°
171	ET-24-171	Carretera	Desaguadero	Desagua)dero	Chucuito	Puno	-16.579065	-69.043161°
172	ET-24-172	Carretera	Camaná	Samuel pastor	Camana	Arequipa	-16.64683015	-72.6258101°
173	ET-24-173	Carretera	Quilca	Quilca	Camana	Arequipa	-16.664362	-72.594896°
174	ET-24-174	Carretera	Corumas	Carumas	Mariscal nieto	Moquegua	-16.848229	-70.101822°
175	ET-24-175	Carga	Matarani	Islay	Islay	Arequipa	-16.996563	-72.088571°
176	ET-24-176	Carretera	La curva	Mejia	Islay	Arequipa	-17.09253821	-71.91241952°
177	ET-24-177	Carretera	San jose	Moquegua	Mariscal nieto	Moquegua	-17.2266721	-70.97764585°
178	ET-24-178	Carretera	Capaso	Ticaco	Tarata	Tacna	-17.4509977	-70.04455943°
179	ET-24-179	Carretera	Tripartito	Palca	Tacna	Tacna	-17.49435	-69.470123°
180	ET-24-180	Carretera	Tarata	Estique-pampa	Tarata	Tacna	-17.54106565	-70.02967096°





N°	Código	Tipo de análisis	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud
181	ET-24-181	Carga	Ilo	Ilo	Ilo	Moquegua	-17.661231	-71.320135°
182	ET-24-182	Carretera	Tripartito	Palca	Tacna	Tacna	-17.77959555	-69.96102332°
183	ET-24-183	Carretera	Tomasiri	Sama	Tacna	Tacna	-17.83491105	-70.53457941°
184	ET-24-184	Carretera	Pocollay	Pocollay	Tacna	Tacna	-17.9845311	-70.20733032°
185	ET-24-185	Carretera	Molles	Tacna	Tacna	Tacna	-18.087932	-70.326733°
186	ET-24-186	Carretera	La concordia	Tacna	Tacna	Tacna	-18.30238676	-70.31518913°

**CUADRO N° 03 –ESTACIONES DONDE SOLO SE REALIZARÁ ENCUESTA ORIGEN – DESTINO (O/D)**

N°	Código	Tipo de análisis	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud
187	ET-24-187	Carretera	Catac	Catac	Catac	Ancash	-9.878009°	-77.404492°
188	ET-24-188	Carretera	Tunan	Tunán	Tunán	Lima	-10.572025°	-77.757954°
189	ET-24-189	Carretera	Atico	Florida	Atico	Arequipa	-16.233940°	-73.592595°
190	ET-24-190	Carretera	Punta bombon	Punta bombon	Quilca	Arequipa	-17.222252°	-71.647665°
191	ET-24-191	Carretera	Quilca	Quilca	Quilca	Arequipa	-16.744497°	-72.388573°
192	ET-24-192	Carretera	Rumichaca	Rumichaca	Paras	Ayacucho	-13.374743°	-74.939530°
193	ET-24-193	Carretera	Socos	Socos	Socos	Ayacucho	-13.210769°	-74.273232°
194	ET-24-194	Carretera	Aguas calientes	Aguas calientes	Marangani	Cusco	-14.469854°	-71.036595°
195	ET-24-195	Carretera	Saylla	Saylla	Cusipata	Cusco	-13.928304°	-71.504620°
196	ET-24-196	Carretera	Ambo	Chasquipampa	Ambo	Huanuco	-10.141321°	-76.196144°
197	ET-24-197	Carretera	Yauca	Yauca	Yauca	Arequipa	-15.669673°	-74.541341°
198	ET-24-198	Carretera	Nazca	Buenos aires	Nazca	Ica	-14.805294°	-74.998107°
199	ET-24-199	Carretera	Pacra	Pacra	Pisco	Ica	-13.605047°	-75.568830°
200	ET-24-200	Carretera	Chacapampa	Huacrapuquio	Huancayo	Junin	-12.273229°	-75.119542°
201	ET-24-201	Carretera	Chalhuapuquio	Chalhuapuquio	San ramon	Junin	-11.149494°	-75.409711°
202	ET-24-202	Carretera	Cuculi	Cuculi	Chongoyape	Lambayeque	-6.702480°	-79.476053°
203	ET-24-203	Carretera	Mocce	Mocce	Lambayeque	Lambayeque	-6.667365°	-79.898419°
204	ET-24-204	Carretera	Lunahuana	Cp. Augusto b.leguia	Imperial	Lima	-13.073821°	-76.288111°
205	ET-24-205	Carretera	Desvio talara	Desvio talara	Pariñas	Piura	-4.601355°	-81.163339°
206	ET-24-206	Carretera	Tambogrande	Pedregal	Sullana	Piura	-4.934484°	-80.546676°
207	ET-24-207	Carretera	Cancas	Cancas	Zorritos	Tumbes	-3.932359°	-80.916772°
208	ET-24-208	Carretera	Ayaviri	Ayaviri	Ayaviri	Puno	-14.921187°	-70.559962°
209	ET-24-209	Carretera	llave	llave	llave	Puno	-16.078225°	-69.657614°
210	ET-24-210	Carretera	Punta perdida	Santa rosa mazocruz	Santa rosa	Puno	-16.800835°	-70.035905°
211	ET-24-211	Carretera	Sicuyani	Sicuyani	Desaguadero	Puno	-16.583366°	-69.228967°
212	ET-24-212	Carretera	Pozo redondo	Pozo redondo	Tacna	Tacna	-18.081688°	-70.754022°





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CUADRO Nº 04 – CANTIDAD DE ENCUESTAS POR ESTACIÓN DE TOMA DE DATOS**

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camiónetas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
1	ET-24-01	Aguas verdes	Zarumilla	Zarumilla	Tumbes	-3.493273921°	-80.27000894°	284	57	5	8	22	5	6	23	410
2	ET-24-02	Puente macará	Suyo	Ayabaca	Piura	-4.407359223°	-79.97129473°	276	97	2	2	4	2	2	2	387
3	ET-24-03	El alamor	Lancones	Sullana	Piura	-4.477803°	-80.399036°	264	97	2	3	24	2	2	2	396
4	ET-24-04	Jaguay negro	Suyo	Ayabaca	Piura	-4.553709°	-80.127418°	264	97	2	3	24	2	2	2	396
5	ET-24-05	La Milla	Milla 7	Talara	Piura	-4.564123°	-81.218049°	234	276	6	6	54	22	8	23	629
6	ET-24-06	Santa maria de nieve	Nieva	Condorcanqui	Amazonas	-4.604409°	-77.870766°	225	222	7	24	25	9	2	24	538
7	ET-24-07	Ayabaca	Ayabaca	Ayabaca	Piura	-4.682173°	-79.778118°	276	97	2	2	4	2	2	2	387
8	ET-24-08	Nuevo seasmí	Nieva	Condorcanqui	Amazonas	-4.690673°	-77.811399°	225	222	7	24	25	9	2	24	538
9	ET-24-09	Tambo grande	Tambo grande	Piura	Piura	-4.948280°	-80.348459°	220	222	8	25	25	9	2	24	535
10	ET-24-10	La balza	Namballe	San Ignacio	Cajamarca	-4.978543°	-79.116154°	225	225	8	24	25	9	2	24	542
11	ET-24-11	Paíta	Paíta	Paíta	Piura	-5.094457°	-81.084293°	269	62	27	26	22	5	4	9	424
12	ET-24-12	San Ignacio	San Ignacio	San Ignacio	Cajamarca	-5.145433°	-78.929236°	229	222	2	7	27	4	6	6	503
13	ET-24-13	Chulucanas	Chulucanas	Morropon	Piura	-5.165465052°	-80.20235216°	225	222	7	24	25	9	2	24	538
14	ET-24-14	Simbila	Catacaos	Piura	Piura	-5.243542103°	-80.64991499°	269	62	27	26	22	5	4	9	424
15	ET-24-15	Bagua chica	Aramango	Bagua	Amazonas	-5.422982457°	-78.45219881°	73	252	2	2	32	5	20	2	388
16	ET-24-16	Huarmaca	Huarmaca	Huancabamba	Piura	-5.558122°	-79.523762°	43	262	2	2	22	32	2	2	367
17	ET-24-17	Mata caballo	Sechura	Sechura	Piura	-5.645862753°	-80.84482416°	257	82	2	5	22	22	6	6	402
18	ET-24-18	Shumba alto	Jaen	Jaen	Cajamarca	-5.682128299°	-78.7855357°	236	222	2	2	32	5	2	3	504
19	ET-24-19	Bagua grande	Bagua grande	Utcubamba	Amazonas	-5.764187191°	-78.42375093°	89	223	2	24	28	22	26	22	436
20	ET-24-20	San nicolás	Jaen	Jaen	Cajamarca	-5.838221389°	-78.75690333°	224	222	2	8	22	23	4	8	513
21	ET-24-21	Yurimaguas	Yurimaguas	Alto amazonas	Loreto	-5.913475°	-76.123410°	225	222	7	24	25	9	2	24	538
22	ET-24-22	Mocape	Olmos	Lambayeque	Lambayeque	-5.983121402°	-79.74246471°	78	234	2	5	26	22	4	27	398
23	ET-24-23	Pucara	Olmos	Lambayeque	Lambayeque	-5.985796°	-79.688312°	83	84	2	34	22	26	28	37	316



Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?l=6W+8EQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
24	ET-24-24	Pimpingos	Choros	Cútervo	Cajamarca	-6.007939009°	-78.8584866°	33	272	2	2	22	2	2	2	337
25	ET-24-25	Pedro ruiz	Churuja	Bongara	Amazonas	-6.0194471°	-77.9523522°	79	252	2	3	27	27	8	8	406
26	ET-24-26	Chiple	Callayuc	Cútervo	Cajamarca	-6.049573985°	-78.89918691°	97	233	2	4	28	2	2	2	370
27	ET-24-27	Lonya grande	Lonya grande	Utcubamba	Amazonas	-6.098277°	-78.431855°	236	222	2	2	32	5	2	3	504
28	ET-24-28	Anchovira	Motupe	Lambayeque	Lambayeque	-6.263275°	-79.733761°	224	227	2	27	23	22	8	22	555
29	ET-24-29	Achamaqui	Tingo	Luya	Amazonas	-6.379879475°	-77.90575526°	69	236	2	4	36	22	4	2	375
30	ET-24-30	Rodriguez de mendoza	San nicolas	Rodriguez de mendoza	Amazonas	-6.396008306°	-77.46831187°	222	242	3	2	9	2	2	2	484
31	ET-24-31	Chiguirip	Chiguirip	Chota	Cajamarca	-6.43218328°	-78.71952823°	42	92	3	5	27	5	2	2	178
32	ET-24-32	Cochabamba	Huambos	Chota	Cajamarca	-6.484005°	-78.901503°	47	235	2	28	39	27	20	22	420
33	ET-24-33	El marañ	Lajas	Chota	Cajamarca	-6.553896306°	-78.72976306°	222	232	2	7	27	9	4	3	506
34	ET-24-34	Celendín	Jose galvez	Celendín	Cajamarca	-6.908904°	-78.167620°	75	224	4	2	44	22	2	2	375
35	ET-24-35	Picota	San hilarion	Picota	San martin	-7.003772852°	-76.45262114°	237	83	2	3	27	24	6	26	408
36	ET-24-36	Porcon	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	-7.063780°	-78.620017°	92	222	2	2	28	7	2	36	391
37	ET-24-37	Chota	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	-7.089043965°	-78.57895126°	229	232	2	22	27	6	4	9	531
38	ET-24-38	Pacanguilla	Pacanga	Chepen	La libertad	-7.111389097°	-79.49738742°	58	67	6	32	22	23	30	78	316
39	ET-24-39	Encañada	Encañada	Cajamarca	Cajamarca	-7.114734135°	-78.32994401°	228	242	2	2	22	3	4	4	507
40	ET-24-40	Llacanora	Llacanora	Cajamarca	Cajamarca	-7.202611317°	-78.41947402°	95	228	2	2	34	23	4	9	397
41	ET-24-41	Huayabamba	Juanjui	Mariscal Cáceres	San martin	-7.207203236°	-76.73845577°	233	77	2	3	26	9	20	36	406
42	ET-24-42	Paríamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	-7.209820815°	-78.50369055°	98	95	2	22	25	22	6	32	302
43	ET-24-43	Chiliete	Chiliete	Contumaza	Cajamarca	-7.236638°	-78.837505°	95	225	2	2	25	7	2	2	360
44	ET-24-44	Tembladera	Yonan	Contumaza	Cajamarca	-7.252624096°	-79.11947992°	97	62	2	28	28	22	26	53	318
45	ET-24-45	Yamobambita	Huamachuco	Sanchez carrion	La libertad	-7.844689343°	-78.09675483°	82	258	2	9	22	23	6	3	405
46	ET-24-46	Chicama	Chicama	Ascope	La libertad	-7.873631365°	-79.13336304°	77	79	9	27	26	25	22	62	327
47	ET-24-47	Santiago de chucho	Santiago de chucho	Santiago de chucho	La libertad	-8.143607214°	-78.17988449°	48	282	2	2	29	7	2	2	374



Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del  
siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+8EQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
48	ET-24-48	Huayllillas	Huayllillas	Pataz	La libertad	-8.194873°	-77.331748°	45	286	2	2	23	22	4	2	386
49	ET-24-49	Salaverry	Salaverry	Trujillo	La libertad	-8.195489°	-78.990230°	77	79	9	27	26	25	22	62	327
50	ET-24-50	Sta. Lucia	Uchiza	Tocache	San martin	-8.285103°	-76.393089°	252	52	2	6	26	8	22	34	402
51	ET-24-51	Pucallpa	Calleria	Coronel portillo	Ucayali	-8.402571°	-74.622350°	245	88	2	2	24	8	2	3	374
52	ET-24-52	Suchinam	Huancaspata	Pataz	La libertad	-8.46907536°	-77.2841542°	54	227	2	8	22	28	2	2	345
53	ET-24-53	Sihuas	Sihuas	Sihuas	Ancash	-8.554315°	-77.636468°	83	248	2	2	23	23	2	2	385
54	ET-24-54	Yupán	Maccate	Santa	Ancash	-8.676370°	-77.997218°	67	82	9	26	39	29	6	2	260
55	ET-24-55	Yungaypampa	Yuracmarca	Huaylas	Ancash	-8.744671903°	-77.89937549°	69	225	5	22	29	23	20	2	395
56	ET-24-56	Neshuya	Alexander von humboldt	Padre abad	Ucayali	-8.788136°	-75.025503°	225	229	2	25	26	4	2	34	547
57	ET-24-57	Pomabamba	Pomabamba	Pomabamba	Ancash	-8.813535966°	-77.46437708°	83	248	2	2	23	23	2	2	385
58	ET-24-58	Dv. Puerto inca	Alexander von humboldt	Padre abad	Ucayali	-8.833492143°	-75.05141692°	245	88	2	2	24	8	2	3	374
59	ET-24-59	Rinconada	Chimbote	Santa	Ancash	-8.889106151°	-78.5647352°	254	66	4	7	32	25	4	3	395
60	ET-24-60	Cañashamba	Yungay	Yungay	Ancash	-9.100008°	-77.769667°	99	247	3	7	27	9	2	3	397
61	ET-24-61	Santuario	Yungay	Yungay	Ancash	-9.150738939°	-77.74319717°	227	226	2	8	24	6	2	3	498
62	ET-24-62	Daniel alomias robles	Daniel alomias robles	Leoncio prado	Huanuco	-9.205089°	-75.852928°	92	54	2	25	22	22	22	79	318
63	ET-24-63	Tingo maria	Luyando	Leoncio prado	Huanuco	-9.223664114°	-75.98797606°	224	55	6	24	29	26	24	65	453
64	ET-24-64	Las palmas	Mariano damaso beraun	Leoncio prado	Huanuco	-9.340948932°	-75.98561843°	226	77	2	8	25	23	28	49	438
65	ET-24-65	Sechin	Buena vista alta	Casma	Ancash	-9.444352575°	-78.21450404°	295	43	4	6	28	4	26	4	410
66	ET-24-66	Recuay	Huaraz	Huaraz	Ancash	-9.542510044°	-77.53306264°	225	229	4	27	22	6	2	5	520
67	ET-24-67	Chavin de huántar	Chavin de huántar	Huari	Ancash	-9.590440808°	-77.17518041°	222	222	2	32	23	22	20	2	545
68	ET-24-68	Chullqui	Churubamba	Huanuco	Huanuco	-9.839624982°	-76.12518749°	247	59	2	7	25	23	22	32	417
69	ET-24-69	Huallanca	Huallanca	Bolognesi	Ancash	-9.871553°	-77.015666°	222	222	2	32	23	22	20	2	545
70	ET-24-70	Pachapaqui	Aquila	Bolognesi	Ancash	-9.9283492°	-77.08218934°	225	92	4	22	22	22	2	22	411
71	ET-24-71	Higueras	Huanuco	Huanuco	Huanuco	-9.928773525°	-76.28059514°	262	85	4	2	32	7	2	2	396



Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+BEQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
72	ET-24-72	Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash	-10.102553°	-78.139356°	72	42	2	28	29	29	26	92	320
73	ET-24-73	Chasquitambo	Colquico	Bolognesi	Ancash	-10.31049428°	-77.61325083°	83	66	2	33	33	23	22	45	307
74	ET-24-74	San pedro de pillao	San pedro de pillao	Daniel alcidés carrion	Pasco	-10.455291°	-76.484232°	282	48	5	5	29	25	2	2	398
75	ET-24-75	Huayto	Pativilca	Barranca	Lima	-10.6575144°	-77.6567667°	66	232	2	8	32	9	2	29	380
76	ET-24-76	Pativilca	Paramonga	Barranca	Lima	-10.67195606°	-77.79416041°	45	68	2	33	29	29	28	84	318
77	ET-24-77	San luis de shuaro	San luis de shuaro	Chanchamayo	Junin	-10.8827372°	-75.28280513°	239	93	2	4	22	24	28	3	415
78	ET-24-78	Puerto victoria	Perene	Chanchamayo	Junin	-10.932300°	-75.158117°	232	82	2	22	33	25	4	22	422
79	ET-24-79	Supe	Vegueta	Huaura	Lima	-10.94198577°	-77.64803306°	78	78	2	27	26	24	8	62	305
80	ET-24-80	Cocharmarca	Paccho	Huaura	Lima	-10.947663°	-77.035118°	226	227	2	22	25	3	2	7	514
81	ET-24-81	Santa ana	Chanchamayo	Chanchamayo	Junin	-10.95502417°	-75.22973505°	242	69	2	22	35	22	2	25	419
82	ET-24-82	Iñapari	Iñapari	Tahuamanu	Madre de dios	-10.95655609°	-69.5762504°	72	246	2	2	24	7	4	27	384
83	ET-24-83	Canchacucho	Huayllay	Pasco	Pasco	-10.99929501°	-76.36003657°	272	54	2	2	22	8	2	26	388
84	ET-24-84	Andahuasi	Sayan	Huaura	Lima	-11.13474082°	-77.19872193°	226	232	3	5	29	2	2	8	507
85	ET-24-85	Mazamari	Mazamari - pangoa	Satipo	Junin	-11.32292516°	-74.53629033°	222	222	2	5	32	28	4	2	517
86	ET-24-86	Cochas alto	Tarma	Tarma	Junin	-11.405132°	-75.837351°	228	79	2	22	26	27	20	28	432
87	ET-24-87	Iberia	Tapo	Tarma	Junin	-11.422953°	-75.546076°	76	222	2	2	34	2	2	2	342
88	ET-24-88	San lorenzo	Tahuamanu	Tahuamanu	Madre de dios	-11.453922°	-69.321492°	72	246	2	2	24	7	4	27	384
89	ET-24-89	Morococha	La oroya	Yauli	Junin	-11.59591973°	-75.96239077°	75	44	2	27	28	32	22	73	303
90	ET-24-90	Huaral	Huaral	Lima	Lima	-11.598213°	-77.251423°	220	25	25	20	22	20	20	25	377
91	ET-24-91	Morococha	Morococha	Yauli	Junin	-11.598770°	-76.133521°	282	40	42	9	22	22	6	25	448
92	ET-24-92	Trapiche	Santa rosa de quives	Canta	Lima	-11.69472413°	-76.8454833°	243	83	2	2	26	4	6	32	398
93	ET-24-93	Acolla	Acolla	Jauja	Junin	-11.76316329°	-75.52333726°	284	72	2	2	22	4	2	5	393
94	ET-24-94	Jauja	Yauyos	Jauja	Junin	-11.800957°	-75.488304°	269	66	9	22	27	7	4	8	412
95	ET-24-95	Quichuay	Concepcion	Concepcion	Junin	-11.88797811°	-75.29883121°	232	239	2	2	22	2	2	2	503



Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del  
siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+BEQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
96	ET-24-96	Matahuasi	Matahuasi	Concepcion	Junin	-11.89639654°	-75.33962016°	228	224	22	22	26	4	4	2	532
97	ET-24-97	Lurigancho-chosica	Lurigancho	Lima	Lima	-11.950889°	-76.725653°	288	27	28	6	24	8	4	27	412
98	ET-24-98	Oquendo	Callao	Callao	Callao	-11.960542°	-77.128026°	72	42	2	28	29	29	26	92	320
99	ET-24-99	Orcotuna	Orcotuna	Concepcion	Junin	-11.96344188°	-75.30970599°	276	52	7	4	22	22	6	26	415
100	ET-24-100	Argentina	Callao	Callao	Callao	-11.998139°	-77.123640°	243	83	2	2	26	4	6	32	398
101	ET-24-101	Morales duarez	Callao	Callao	Callao	-12.040647°	-77.100635°	49	27	2	28	56	32	28	222	444
102	ET-24-102	Alataya	Callao	Callao	Callao	-12.043294°	-77.126718°	49	27	2	28	56	32	28	222	444
103	ET-24-103	Callao	Callao	Callao	Callao	-12.051769°	-77.138046°	72	42	2	28	29	29	26	92	320
104	ET-24-104	Pampas	Pampas	Tayacaja	Huancavelica	-12.39304651°	-74.8699619°	286	47	2	2	34	7	2	5	385
105	ET-24-105	Izcuchaca	Huando	Huancavelica	Huancavelica	-12.509159°	-74.981918°	292	49	2	9	22	5	4	6	389
106	ET-24-106	Echarate	Echarate	La convencion	Cusco	-12.770427°	-72.628923°	262	92	2	2	22	2	2	2	386
107	ET-24-107	Ayna	Uchuraccay	Huanta	Ayacucho	-12.840101°	-73.998952°	69	252	2	2	32	23	6	7	393
108	ET-24-108	Cochaccasa	Cochaccasa	Angaraes	Huancavelica	-12.924707°	-74.806304°	268	77	2	5	22	6	4	5	389
109	ET-24-109	Lircay	Lircay	Angaraes	Huancavelica	-13.00206101°	-74.72275208°	252	75	3	2	23	5	2	2	364
110	ET-24-110	Huanta	Huamanguilla	Huanta	Ayacucho	-13.02900362°	-74.21674277°	268	77	2	5	22	6	4	5	389
111	ET-24-111	Lunahuana	Nuevo imperial	Ca  eete	Lima	-13.07381638°	-76.2881779°	93	252	2	2	29	6	2	2	388
112	ET-24-112	Masuco	Inambari	Tambopata	Madre de dios	-13.11616556°	-70.38176875°	233	62	2	8	23	22	20	35	405
113	ET-24-113	Yanama	Carmen alto	Huamanga	Ayacucho	-13.20818545°	-74.22534848°	232	225	2	2	29	9	2	5	506
114	ET-24-114	Santa inés	Pilpichaca	Huaytara	Huancavelica	-13.21796398°	-75.10239418°	222	72	2	26	22	4	2	29	379
115	ET-24-115	Ollantaytambo	Ollantaytambo	Urubamba	Cusco	-13.2582354°	-72.26709234°	262	99	2	2	22	2	2	2	393
116	ET-24-116	Variante d	Ayapata	Carabaya	Puno	-13.282686°	-70.314386°	86	82	2	25	22	32	22	38	309
117	ET-24-117	Challabamba	Paucartambo	Paucartambo	Cusco	-13.31274594°	-71.59654686°	226	54	2	2	22	4	2	2	314
118	ET-24-118	Calca	Calca	Calca	Cusco	-13.32479706°	-71.97030843°	228	226	22	2	32	4	4	4	522
119	ET-24-119	San juan	Chincha alta	Chincha	Ica	-13.41246384°	-76.08018964°	238	87	2	2	32	5	4	3	373



Expediente: I-00712-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico  
archivo de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del  
siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+BEQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
120	ET-24-120	Poroy	Poroy	Cusco	Cusco	-13.49583611°	-72.03734342°	279	55	22	2	22	4	2	8	394
121	ET-24-121	Cangallo	Los morochucos	Cangallo	Ayacucho	-13.529393°	-74.191734°	85	223	2	2	38	9	2	2	363
122	ET-24-122	San clemente	El carmen	Chincha	Ica	-13.57784416°	-76.13632931°	229	52	25	32	32	22	2	22	416
123	ET-24-123	Huascal	Lucre	Quispicanchi	Cusco	-13.58198517°	-71.7138488°	282	36	26	2	33	23	20	3	425
124	ET-24-124	Uripa	Ranracancha	Chincheros	Apurimac	-13.596759°	-73.612840°	239	83	2	7	25	9	24	8	397
125	ET-24-125	Oropesa	Lucre	Quispicanchi	Cusco	-13.6088493°	-71.73041817°	246	35	22	24	33	22	20	23	425
126	ET-24-126	Chinchaypujio	Chinchaypujio	Anta	Cusco	-13.63277976°	-72.23788596°	257	56	2	2	29	4	2	2	354
127	ET-24-127	Ocongate	Ocongate	Quispicanchi	Cusco	-13.63540946°	-71.381669°	282	39	22	5	26	8	4	24	410
128	ET-24-128	Auquibamba	Pichirhua	Abancay	Apurimac	-13.67891243°	-72.95370896°	232	77	2	4	35	25	4	22	401
129	ET-24-129	Suncho	Lambra	Abancay	Apurimac	-13.79484713°	-72.84980897°	238	67	2	2	57	7	2	2	377
130	ET-24-130	Paracas	Paracas	Pisco	Ica	-13.824069°	-76.237053°	245	79	3	7	22	2	2	34	394
131	ET-24-131	Saylla	Cusipata	Quispicanchi	Cusco	-13.90740768°	-71.49877891°	96	65	22	28	29	6	8	47	301
132	ET-24-132	San José de los molinos	San José de los molinos	Ica	Ica	-13.94042238°	-75.67564784°	223	52	3	2	24	2	2	2	310
133	ET-24-133	Chequello	Mará	Cotabambas	Apurimac	-14.051843°	-72.183355°	93	234	2	2	9	7	4	2	353
134	ET-24-134	Chailhuahuacho	Chailhuahuacho	Cotabambas	Apurimac	-14.11271315°	-72.24552486°	89	226	2	22	26	3	2	57	427
135	ET-24-135	San pablo	San pablo	Canchis	Cusco	-14.19971648°	-71.31430124°	228	89	2	32	32	5	2	29	419
136	ET-24-136	Aguas calientes	Marangani	Canchis	Cusco	-14.40045379°	-71.13274285°	95	222	2	22	36	7	4	22	410
137	ET-24-137	Gamonal	Santiago	Ica	Ica	-14.418930°	-75.532877°	52	53	2	42	22	24	20	223	438
138	ET-24-138	Velille	Velille	Chumbivilcas	Cusco	-14.511578°	-71.856683°	43	225	2	6	26	5	4	94	405
139	ET-24-139	Chalhuanca	Cotaruse	Aymaraes	Apurimac	-14.521387°	-73.279204°	58	52	2	26	27	33	22	85	305
140	ET-24-140	El descanso	Kunturkanki	Canas	Cusco	-14.53835907°	-71.30483946°	94	62	2	27	38	4	20	54	301
141	ET-24-141	Asillo	Asillo	Azangaro	Puno	-14.774035°	-70.334379°	65	269	2	4	22	4	2	27	395
142	ET-24-142	Yauri	Espinar	Espinar	Cusco	-14.80788624°	-71.4010218°	48	98	3	28	8	2	4	225	416
143	ET-24-143	Marcona	Nasca	Nasca	Ica	-14.90350215°	-74.98430578°	72	79	2	29	22	27	22	72	325



Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico  
archivo de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del  
siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+BEQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
144	ET-24-144	Espinar	Espinar	Espinar	Cusco	-14.988293°	-71.315643°	233	62	2	8	23	22	20	35	405
145	ET-24-145	San Juan de marcona	Marcona	Nasca	Ica	-15.143610°	-74.981582°	72	79	2	29	22	27	22	72	325
146	ET-24-146	Vilquechico	Vilquechico	Huancane	Puno	-15.214285°	-69.68275°	82	229	2	2	73	4	2	2	396
147	ET-24-147	Condorama	Condorama	Espinar	Cusco	-15.311443°	-71.130441°	52	69	3	7	23	6	4	232	396
148	ET-24-148	Ninantaya	Moho	Moho	Puno	-15.3652859°	-69.48806458°	82	229	2	2	73	4	2	2	396
149	ET-24-149	Calapuja	Julica	San roman	Puno	-15.43640186°	-70.14033186°	82	236	2	26	29	7	22	24	428
150	ET-24-150	Huatasani	Conima	Moho	Puno	-15.45351855°	-69.44700488°	59	234	3	2	56	28	2	2	386
151	ET-24-151	Caminaca	San miguel	San roman	Puno	-15.45511748°	-70.10015248°	55	276	24	2	28	22	2	3	412
152	ET-24-152	Sibayo rumillacta	Sibayo	Caylloma	Arequipa	-15.490389°	-71.462863°	66	277	2	2	3	2	2	2	356
153	ET-24-153	Tilali	Tilali	Moho	Puno	-15.492360°	-69.312750°	59	234	3	2	56	28	2	2	386
154	ET-24-154	Caracoto	Caracoto	San roman	Puno	-15.56162046°	-70.10357006°	83	282	6	3	5	2	2	7	390
155	ET-24-155	Vizcachane	Chivay	Caylloma	Arequipa	-15.63115171°	-71.59909567°	66	277	2	2	3	2	2	2	356
156	ET-24-156	Deustua	Cabanillas	San roman	Puno	-15.64606369°	-70.35532947°	48	242	2	25	27	6	6	57	413
157	ET-24-157	Santa lucia	Santa lucia	Lampa	Puno	-15.705918°	-70.610292°	59	234	3	2	56	28	2	2	386
158	ET-24-158	Puno	Puno	Puno	Puno	-15.836458°	-70.017780°	252	73	2	4	26	22	6	26	411
159	ET-24-159	La barraca	Aplao	Castilla	Arequipa	-16.03896736°	-72.48986012°	222	225	4	7	38	5	2	2	505
160	ET-24-160	Unicachi	Trinacachi	Yunguyo	Puno	-16.196713°	-68.959301°	92	256	2	7	23	2	2	27	411
161	ET-24-161	Kasani	Yunguyo	Yunguyo	Puno	-16.226926°	-69.095357°	52	248	2	2	22	24	20	24	394
162	ET-24-162	Atico	Atico	Caraveli	Arequipa	-16.229044°	-73.604816°	92	256	2	7	23	2	2	27	411
163	ET-24-163	Patahuasi	Yura	Arequipa	Arequipa	-16.2507091°	-71.67816897°	78	83	2	24	24	9	6	77	303
164	ET-24-164	Morro siguas	Uraica	Castilla	Arequipa	-16.272696°	-72.45062046°	95	222	2	7	52	23	4	6	411
165	ET-24-165	Tarucani	San Juan de tarucani	Arequipa	Arequipa	-16.3558112°	-71.216087°	78	83	2	24	24	9	6	77	303
166	ET-24-166	V. Uchumayo	Cerro colorado	Arequipa	Arequipa	-16.40567874°	-71.58717533°	242	72	3	8	27	8	4	39	403
167	ET-24-167	Pocsi	Mollebaya	Arequipa	Arequipa	-16.46578539°	-71.46578539°	242	92	2	3	45	2	2	2	390



Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+BEQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
168	ET-24-168	Desaguadero	Zepita	Chucuito	Puno	-16.51309076°	-69.08751404°	92	256	2	7	23	2	2	27	411
169	ET-24-169	La repartición	La Joya	Arequipa	Arequipa	-16.525473°	-71.748752°	62	72	4	29	23	8	4	222	424
170	ET-24-170	Desaguadero	Desaguadero	Desaguadero	Puno	-16.563489°	-69.036877°	92	256	2	7	23	2	2	27	411
171	ET-24-171	Desaguadero	Desaguadero	Chucuito	Puno	-16.579065°	-69.043161°	92	256	2	7	23	2	2	27	411
172	ET-24-172	Camaná	Samuel pastor	Camana	Arequipa	-16.64683015°	-72.6258101°	52	92	5	22	27	22	6	79	305
173	ET-24-173	Quilca	Quilca	Camana	Arequipa	-16.664362°	-72.594896°	62	72	4	29	23	8	4	222	424
174	ET-24-174	Corumas	Corumas	Mariscal nieta	Moquegua	-16.848229°	-70.101822°	46	43	2	22	28	7	6	245	399
175	ET-24-175	Matarani	Islay	Islay	Arequipa	-16.996563°	-72.088571°	62	72	4	29	23	8	4	222	424
176	ET-24-176	La curva	Mejía	Islay	Arequipa	-17.09253821°	-71.91241952°	273	98	2	2	6	2	2	2	387
177	ET-24-177	San Jose	Moquegua	Mariscal nieta	Moquegua	-17.2266721	-70.97764585°	242	89	2	9	23	3	2	22	392
178	ET-24-178	Capaso	Ticaco	Tarata	Tacna	-17.4509977°	-70.04455943°	68	223	2	2	29	3	6	2	335
179	ET-24-179	Tripartito	Palca	Tacna	Tacna	-17.494350°	-69.470123°	92	256	2	7	23	2	2	27	411
180	ET-24-180	Tarata	Estique-pampa	Tarata	Tacna	-17.54106565°	-70.02967096°	237	228	2	2	4	2	2	2	479
181	ET-24-181	llo	llo	llo	Moquegua	-17.661231°	-71.320135°	94	233	2	28	26	2	4	26	415
182	ET-24-182	Tripartito	Palca	Tacna	Tacna	-17.77959555°	-69.96102332°	64	222	2	24	27	22	2	24	387
183	ET-24-183	Tomasiri	Sama	Tacna	Tacna	-17.83491105°	-70.53457941°	94	233	2	28	26	2	4	26	415
184	ET-24-184	Pocollay	Pocollay	Tacna	Tacna	-17.9845311°	-70.20733032°	223	62	2	2	7	6	2	22	326
185	ET-24-185	Molles	Tacna	Tacna	Tacna	-18.087932°	-70.326733°	232	94	24	4	29	3	2	24	412
186	ET-24-186	La concordia	Tacna	Tacna	Tacna	-18.30238676°	-70.31518913°	235	22	3	6	3	2	2	26	299
187	Et-24-187	Catac	Catac	Catac	Ancash	-9.878009°	-77.404492°	113	69	66	24	7	6	9	1	295
188	Et-24-188	Tunan	Tunan	Tunan	Lima	-10.572025°	-77.757954°	113	69	27	27	9	8	43	1	297
189	Et-24-189	Atico	Florida	Atico	Arequipa	-16.233940°	-73.592595°	48	32	23	36	14	33	96	2	284
190	Et-24-190	Punta bombon	Punta bombon	Quilca	Arequipa	-17.222252°	-71.647665°	113	76	63	16	6	5	7	1	287
191	Et-24-191	Quilca	Quilca	Quilca	Arequipa	-16.744497°	-72.388573°	116	71	32	26	9	5	36	1	296



Expediente: I-007212-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del  
siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+BEQ/Rb=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Código	Nombre estación	Distrito	Provincia	Departamento	Latitud	Longitud	Autos	Camión etas	Micro	Bus	Camión ligero	Camión medio	Camión pesado	Articulado	Total
192	Et-24-192	Rumichaca	Rumichaca	Paras	Ayacucho	-13.374743°	-74.939530°	112	68	31	31	5	4	19	1	271
193	Et-24-193	Socos	Socos	Socos	Ayacucho	-13.210769°	-74.273232°	127	85	44	13	2	1	11	1	284
194	Et-24-194	Aguas calientes	Aguas calientes	Marangani	Cusco	-14.469854°	-71.036595°	118	79	46	27	4	2	11	1	288
195	Et-24-195	Saylla	Saylla	Cusipata	Cusco	-13.928304°	-71.504620°	121	81	48	14	2	11	8	1	286
196	Et-24-196	Ambo	Chasquipampa	Ambo	Huanuco	-10.141321°	-76.196144°	113	69	44	21	8	11	34	1	301
197	Et-24-197	Yauca	Yauca	Yauca	Arequipa	-15.669673°	-74.541341°	136	91	27	9	2	5	11	1	282
198	Et-24-198	Nazca	Buenos aires	Nazca	Ica	-14.805294°	-74.998107°	153	112	26	3	1	1	1	1	298
199	Et-24-199	Pacra	Pacra	Pisco	Ica	-13.605047°	-75.568830°	131	87	28	18	6	3	15	1	289
200	Et-24-200	Chacapampa	Huacrapuquio	Huancayo	Junin	-12.273229°	-75.119542°	88	58	25	31	8	21	58	1	290
201	Et-24-201	Chalhupapuquio	Chalhupapuquio	San ramon	Junin	-11.149494°	-75.409711°	116	71	24	37	11	7	29	1	296
202	Et-24-202	Cuculli	Cuculli	Chongoyape	Lambayeque	-6.702480°	-79.476053°	116	77	26	14	6	11	32	1	283
203	Et-24-203	Mocce	Mocce	Lambayeque	Lambayeque	-6.667365°	-79.898419°	111	67	31	12	7	17	46	1	292
204	Et-24-204	Lunahuana	Cp. Augusto b.leguia	Imperial	Lima	-13.073821°	-76.288111°	35	24	13	23	44	77	51	1	268
205	Et-24-205	Desvio talara	Desvio talara	Pariñas	Piura	-4.601355°	-81.163339°	73	48	19	24	9	38	67	1	279
206	Et-24-206	Tambogrande	Pedregal	Sullana	Piura	-4.934484°	-80.546676°	88	59	24	41	12	8	31	1	264
207	Et-24-207	Cancas	Cancas	Zorritos	Tumbes	-3.932359°	-80.916772°	111	73	63	13	7	11	11	1	290
208	Et-24-208	Ayaviri	Ayaviri	Ayaviri	Puno	-14.921187°	-70.559962°	67	45	23	22	31	53	35	1	277
209	Et-24-209	Ilave	Ilave	Ilave	Puno	-16.078225°	-69.657614°	112	75	21	28	8	5	22	1	272
210	Et-24-210	Punta perdida	Santa rosa mazocruz	Santa rosa	Puno	-16.800835°	-70.035905°	142	95	27	11	3	3	5	1	287
211	Et-24-211	Sicuyani	Sicuyani	Desaguadero	Puno	-16.583366°	-69.228967°	113	68	31	26	5	5	27	1	276
212	Et-24-212	Pozo redondo	Pozo redondo	Tacna	Tacna	-18.081688°	-70.754022°	56	37	24	36	12	29	91	1	286



Expediente: I-00712-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvm.gob.pe/Tramite/De?Id=WGW+BEQ/Rb>





## CAPÍTULO 4. RESULTADOS ESPERADOS; PRODUCTO A OBTENER: INFORMES Y PLAZOS

Los servicios del Consultor se traducirán en la preparación de cuatro (04) informes técnicos conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	PRECISIÓN
Primer Informe	A los <b>10 días</b> naturales computados desde la fecha de inicio del servicio	Debe incluir como mínimo la información solicitada en el <a href="#">numeral 4.2.</a>
Segundo Informe	A los <b>20 días</b> naturales computados desde la aprobación del "Primer Informe".	Debe incluir como mínimo la información de <b>20 estaciones</b> de toma de datos, conforme se solicita en el <a href="#">numeral 4.3</a>
Tercer Informe	A los <b>50 días</b> naturales computados desde la aprobación del "Primer Informe".	Debe incluir como mínimo la información de <b>87 estaciones</b> de toma de datos, conforme se solicita en el <a href="#">numeral 4.4</a>
Cuarto Informe	A los <b>80 días</b> naturales computados desde la aprobación del "Primer Informe".	Debe incluir la información completa de <b>105 estaciones</b> de toma de datos, conforme se solicita en el <a href="#">numeral 4.5</a>

### 4.1. SOBRE LOS PLAZOS Y REVISIÓN DE LOS INFORMES

- 4.1.1.- El plazo del servicio de Consultoría es de 90 días naturales, y no incluye los tiempos de revisión del contratante, ni la absolución de observaciones formuladas a los informes que presente el Consultor (motivo por el cual no son causales de modificación del plazo).
- 4.1.2.- Los Informes se presentarán oficialmente a PROVIAS NACIONAL por mesa de partes, mediante una carta dirigida a la Dirección de Gestión Vial en el plazo correspondiente para su revisión. Todos los informes deberán estar visados y refrendados (firma y sello) por el Jefe de Estudio y/o los especialistas. Cada informe debe ser foliado, y debe contener un índice.
- 4.1.3.- Los tiempos de revisión del contratante incluyen el análisis de la información presentada, la emisión de informes correspondientes y la notificación de observaciones o aprobaciones o conformidades. Estos tiempos están especificados para cada informe y NO están computados dentro del plazo de elaboración del estudio, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo.
- 4.1.4.- Respecto de los Informes que se presente oficialmente a PROVIAS NACIONAL fuera del plazo indicado: cada día será contabilizado como día de atraso y por tanto de aplicación de penalidad por mora.
- 4.1.5.- Respecto de los Informes que se presenten oficialmente a PROVIAS NACIONAL dentro del plazo y que no cuenten con el contenido especificado en los Términos de Referencia y/o que no se encuentre visados y refrendados (firma y sello) por el Jefe de Estudio y/o los





especialistas, se indica que será causal para que la Dirección de Gestión Vial devuelva la documentación como "no presentada" y, por tanto, será contabilizado como día de atraso y de aplicación de penalidad por mora.

- 4.1.6.- EL CONTRATANTE dará su aprobación u observará el **PRIMER INFORME** en un plazo máximo de diez (10) días naturales contados desde la fecha de presentación; en caso este sea observado, EL CONSULTOR contará con un plazo de diez (10) días naturales, **POR UNICA VEZ**, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente.
- 4.1.7.- EL CONTRATANTE dará su aprobación u observará el **SEGUNDO, TERCER y CUARTO INFORME** respectivamente, en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde la fecha de presentación, en caso este sea observado, EL CONSULTOR contará con un plazo de 15 días naturales, **POR UNICA VEZ**, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente.
- 4.1.8.- Si vencido el plazo otorgado para la subsanación del PRIMER O SEGUNDO O TERCER O CUARTO INFORME, respectivamente, EL CONSULTOR no cumple con presentar adecuadamente la absolución de las observaciones o la presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta manteniendo las observaciones formuladas por PROVIAS NACIONAL; se le aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso, desde el día siguiente de la notificación de la SEGUNDA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES hasta la fecha en que se presente el informe correspondiente donde se verifique que éste contenga los alcances exigidos en los Términos de Referencia. El plazo de revisión de EL CONTRATANTE no se considerará para el cálculo de la penalidad.
- 4.1.9.- Los informes se presentarán de forma física y digital del **PRIMER al CUARTO INFORME** entregable, componiéndose el entregable físico del *informe original impreso, sellado y firmado por el Jefe de Estudio y los especialistas en tráfico* acompañado con su respectiva **versión digital** en un dispositivo de almacenamiento de datos magnéticos; del SEGUNDO al CUARTO INFORME: los resultados de campo serán presentados debidamente firmados, legibles, verificados, ordenados, numerados por estación y en folder incluyendo su formato digital **escaneado y editable** pudiendo estar como mínimo en Excel.
- 4.1.10.- Respecto a la versión digital indicada: el Consultor alcanzará los archivos editables COMPLETOS del informe correspondiente, así como una versión escaneada del informe impreso (donde se verifique la firma de Jefe de Estudio y los especialistas en tráfico del Consultor). La consistencia entre la información física y digital son responsabilidad del Jefe de Estudio.
- 4.1.11.- Las hojas de campo trabajadas se presentarán ESCANEADAS en un dispositivo de almacenamiento de datos magnéticos para **EL SEGUNDO Y TERCER INFORME** (según lo indicado en el literal g del numeral 2.4 CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO del presente documento).





- 4.1.12.- En el caso que la fecha de presentación de algún informe sea un sábado o domingo, u otro día inhábil, el Consultor podrá presentar su entregable el día hábil siguiente.
- 4.1.13.- Finalmente, se precisa que en la subsanación de observaciones se entregará la versión completa integral del informe correspondiente, salvo que el contratante indique expresamente la presentación de manera distinta a la indicada.

## 4.2. PRIMER INFORME

EL CONSULTOR elaborará y presentará un Plan de Trabajo como máximo a los diez (10) días naturales del inicio efectivo del servicio, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

### TOMO I: METODOLOGÍA

- a. Memoria descriptiva
- b. Metodología de trabajo para cada actividad que se realizarán durante el servicio.
- c. Cronogramas de ejecución por cada punto detallando la ubicación de inicio y fin, que permitan visualizar las fechas de inicio y fin de los trabajos en campo y gabinete.
- d. Datos del personal Profesional (nombres completos, Número de registro CIP, cargo, correo de contacto, teléfono de contacto), los datos deben permanecer vigentes durante todo el tiempo que dure el estudio de tráfico, hasta la aprobación del último entregable. En caso de cambio o actualice esta información EL CONSULTOR debe comunicarlo por escrito a EL CONTRATANTE.
- e. Presentar un cronograma integral de ejecución total del servicio, realizado bajo la metodología PERT CPM.
- f. Detalle de participación de los profesionales en las labores de campo y gabinete, se precisa que con este detalle de participación se verificará su permanencia en el desarrollo de los trabajos.
- g. Detalle de los recursos y frentes de trabajo a emplear por cada actividad, los cuales permitan garantizar el cumplimiento de las actividades y plazos establecidos para cada entregable.
- h. Especificaciones técnicas de los equipos que utilizará (GPS, otros equipos de ser el caso) certificados de calibración de fabricantes vigentes, certificados de calibración de entidades autorizadas o documentos equivalentes, según corresponda, entre otros, durante el período del servicio.
- i. Para la actividad de estudio de tráfico, propondrá las ubicaciones de los puntos de toma de datos vehicular, de las encuestas origen/destino, por tramos homogéneos (en cuadros, mapa impreso y archivo kmz).
- j. Plan de seguridad, en el que se detalle los recursos necesarios y la estrategia de seguridad a emplear en los trabajos correspondientes a la toma de datos de campo tanto para garantizar la protección de la salud y seguridad del personal del Consultor así como para los usuarios de la vía. Se identificará claramente a los responsables en los frentes de trabajo, personal para la supervisión y se indicará los compromisos mínimos, así como el responsable general (Jefe de Estudio) según la normativa de seguridad y salud en el trabajo.





- k. Otros que indique EL CONTRATANTE y que permitan el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos en el servicio.

## TOMO II: ACREDITACIÓN DEL PERSONAL NO CLAVE

*Esta información se solicita por única vez, a fin de acreditar el perfil requerido del personal SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y COORDINADORES DE CAMPO, y no formará parte de las sucesivas actualizaciones del PLAN DE TRABAJO, las cuales están referidas exclusivamente al tomo I.*

- a. Se presentará un **CUADRO RESUMEN** indicando para el SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Nombre, DNI, formación académica, experiencia acumulada (en meses) y la página (folio) donde se encuentran los documentos de acreditación.
- b. Además, se presentará:
  - b.1) Copia del DNI
  - b.2) FORMACIÓN ACADÉMICA: Copia del Título profesional. (de requerirse, se considerará las Precisiones para profesionales con formación académica en el extranjero indicadas en el CAPITULO 6, LITERAL A.2.1.)
  - b.3) Documento donde se verifique la fecha de incorporación al Colegio de Ingenieros y certificado de habilidad vigente.
  - b.4) EXPERIENCIA: Se hará considerándose de forma similar a lo indicado para en el párrafo ACREDITACIÓN en el CAPITULO 6, LITERAL A.1.
- c. Se presentará un **CUADRO RESUMEN** indicando la relación del PERSONAL NO CLAVE: **COORDINADOR DE CAMPO** (como mínimo 20 personas), indicando: Nombre, DNI, formación académica, experiencia acumulada (en meses) y la página (folio) donde se encuentra los documentos de acreditación.

Por cada PERSONAL NO CLAVE: **COORDINADOR DE CAMPO**, se presentará:

- c.1) Copia del DNI
- c.2) FORMACIÓN ACADÉMICA: Copia de diploma de Bachiller o título profesional que acredite su formación académica.
- c.3) EXPERIENCIA: Se hará considerándose de forma similar a lo indicado para en el párrafo ACREDITACIÓN en el CAPITULO 6, LITERAL A.1.

Se precisa que el cronograma se presentará en MS Project (o similar), las ubicaciones de puntos de trabajo referente al Estudio de Tráfico en formato .kmz, shapefile o similar.

### *Notas:*

- i. En caso de eventos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, a solicitud de EL Consultor, el Contratante evaluará la situación y podrá comunicar una actualización del PLAN DE TRABAJO (tomo I), dentro del plazo del servicio, con similar contenido del plan de trabajo originalmente aprobado y adicionalmente con los sustentos pertinentes que garanticen la finalización dentro del plazo del servicio: distribución de recursos, rendimientos, etc.





- ii. Asimismo, a solicitud del Contratante (por diversas causales) se deberá presentar una actualización de este documento con similar contenido del plan de trabajo (tomo I) originalmente aprobado o con el que El Contratante requiera.
- iii. De ser el caso: Las actualizaciones del PLAN DE TRABAJO (tomo I) se presentarán como máximo a los 7 días naturales computados desde la fecha de la notificación. Se recalca que son solicitudes excepcionales, y que dichas situaciones no dan lugar al reconocimiento de mayores gastos ni costos a favor de EL CONSULTOR, ni a cualquier tipo de reclamación por parte de EL CONSULTOR.
- iv. Se precisa que para todos los extremos de los términos de referencia en que se menciona PLAN DE TRABAJO, se estará refiriendo a la última versión aprobada por el contratante (corresponda a la versión originalmente aprobada a una actualización aprobada).

#### 4.3. SEGUNDO INFORME

El segundo informe de Estudio de tráfico se realizará según lo indicado en el Capítulo II, y el Numeral 2.5 para veinte (20) Estaciones de toma de datos establecidos en el Capítulo 3.

En cuanto a los resultados del informe respectivo serán presentados ordenados y numerados por cada estación de toma de datos y en carpetas individuales según lo indicado en el Numeral 2.

Para las hojas de campo, el Consultor las presentará escaneada (con la firma manuscrita correspondiente en el documento original) para las hojas de campo, por cada estación de toma de datos y por cada actividad realizada (Conteo – Encuestas O-D). NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS LAS FIRMAS ESCANEADAS, DEVOLVIÉNDOSE COMO NO PRESENTADAS.

Asimismo, como un ANEXO detallado en el numeral 2.5 , se presentará el avance del plan de trabajo vigente (previsto-ejecutado) DEL PERSONAL PROFESIONAL únicamente, incorporando la información que detalle los nombres de los profesionales y auxiliares del servicio, detallando en caso hubiese personal cambiado, detallando los documentos de aprobación del cambio de personal.

#### 4.4. TERCER INFORME

El tercer informe de Estudio de tráfico se realizará según lo indicado en el Capítulo II, y el Numeral 2.5 para 87 nuevas estaciones de toma de datos, de los establecidos en el Capítulo 3.

En cuanto a los resultados del informe respectivo serán presentados ordenados y numerados por cada estación de toma de datos y en carpetas individuales según lo indicado en el Numeral 2.

Para las hojas de campo, el Consultor las presentará escaneada (con la firma manuscrita correspondiente en el documento original) para las hojas de campo, por cada estación de toma de datos y por cada actividad realizada (Conteo – Encuestas O-D). NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS LAS FIRMAS ESCANEADAS, DEVOLVIÉNDOSE COMO NO PRESENTADAS.

Asimismo, como un ANEXO detallado en el numeral 2.5 , se presentará el avance del plan de trabajo vigente (previsto-ejecutado) DEL PERSONAL PROFESIONAL únicamente, incorporando la información que detalle los nombres de los profesionales y auxiliares del servicio, detallando en caso hubiese personal cambiado, detallando los documentos de aprobación del cambio de personal.

#### 4.5. CUARTO INFORME

El cuarto informe de Estudio de tráfico se realizará según lo indicado en el Capítulo II, y el Numeral 2.5 para las restantes 105 Estaciones de toma de datos restantes de las establecidas en el Capítulo 3.





En cuanto a los resultados del informe respectivo serán presentados ordenados y numerados por cada estación de toma de datos y en carpetas individuales según lo indicado en el Numeral 2.

El cuarto informe, que será el informe final debe contener lo indicado en el Numeral 2.5 para los 212 puntos establecidos en el Capítulo 3. Conteniendo además los siguientes aspectos:

- a. Informe final de las actividades, detallando los resultados y análisis de los datos por cada actividad.
- b. Resumen general de los resultados obtenidos por cada actividad durante el desarrollo del servicio y Conclusiones de la Consultoría, vinculado a cada uno de los objetivos detallados en el capítulo I, II y III.
- c. ANEXO A: Panel fotográfico de cada actividad realizada y por cada estación de toma de datos (en formato digital únicamente), como mínimo cuatro (04) fotografías por cada estación de toma de datos debidamente georeferenciada en formato JPG y/o PNG, cada una de dimensiones mínimas de 15x12 cm y tamaño al menos de entre 3 y 4 (megapíxeles).
- d. ANEXO B: se presentará el consolidado desde el inicio del servicio hasta el momento de la presentación del INFORME FINAL (o la subsanación de las observaciones), el avance del plan de trabajo vigente (previsto-ejecutado), incorporando la información que detalle los nombres de los profesionales y auxiliares del servicio, personal que ha cambiado (de ser el caso), documentos de aprobación del cambio de personal y participación acumulada (días) del personal, así como uso de otros recursos asignados al servicio.
- e. Recomendaciones sustentadas en base a la experiencia de trabajos correspondientes al presente servicio para un servicio posterior de toma de datos en 200 puntos adicionales al estudio, indicando su ubicación en archivos Shape y/o Kmz o similar, oportunidades de mejora, riesgos a considerar, entre otras.

En cuanto a la documentación de campo y los resultados que se generen durante la elaboración del estudio de tráfico no será utilizada por EL CONSULTOR para los fines distintos sin consentimiento escrito por PROVIAS NACIONAL.





## CAPITULO 5. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

### 5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin modalidad.

### 5.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es suma alzada, es decir, el servicio será ejecutado a todo costo, por lo que EL CONSULTOR deberá presentar su propuesta, por un monto fijo, que incluya el costo directo, gastos generales, utilidades, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, IGV y los demás impuestos de ley.

### 5.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

### 5.4 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

En razón a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado, durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de conformidad del servicio por parte de la Entidad, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados y de las conclusiones erradas en los entregables, así como el perjuicio económico que ello produzca a la Entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o entidades correspondientes, a los efectos legales consiguientes.

### 5.5 FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

### 5.6 REFERENTE AL PAGO

#### 5.6.1 APROBACIÓN DE LOS INFORMES

A la aprobación de cada uno de los informes indicados en el **Capítulo 4** será emitida por la Dirección de Gestión Vial luego de verificar que los documentos entregados cumplan las exigencias de los presentes Términos de Referencia. El pronunciamiento extemporáneo de EL CONTRATANTE no implica la aprobación de los informes.

#### 5.6.2 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en pagos parciales y se efectuará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PORCENTAJE ASIGNADO
Primer Pago	A la aprobación del SEGUNDO INFORME	Se abonará el 10% del monto del contrato original
Segundo Pago	A la aprobación del TERCER INFORME	Se abonará el 40% del monto del contrato original
Tercer Pago	A la aprobación del CUARTO INFORME	Se abonará el 50% del monto del contrato original





## **SOBRE LA VALORIZACIÓN Y PAGO:**

De manera posterior a la aprobación del informe correspondiente, se efectuará el pago dentro de los diez (10) días naturales siguientes de que el Consultor presente la documentación correspondiente. Este pago no es condición para el inicio y ejecución de los trabajos siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones de toma de datos ejecutadas por el CONSULTOR, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de el/la Director/a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL, emitiendo la aprobación del informe correspondiente.
- Comprobante de pago.
- Documentación que sustente el pago: informes correspondientes y valorización del Consultor.
  - ✓ Para el **primer pago**: Cumplimiento de lo indicado en el **Capítulo 4** respecto al **SEGUNDO INFORME aprobado**, lo cual estará indicado en el informe de la Administración del Contrato.
  - ✓ Para el **segundo pago**: Cumplimiento de lo indicado en el **Capítulo 4** respecto al **TERCER INFORME aprobado**, lo cual estará indicado en el informe de la Administración del Contrato.
  - ✓ Para el **tercer pago**: Cumplimiento de lo indicado en el **Capítulo 4** respecto al **CUARTO INFORME aprobado**, lo cual estará indicado en el informe de la Administración del Contrato.

La referida documentación se debe presentar en MESA DE PARTES FÍSICA para todos los informes entregables y/o a través del correo electrónico [mesapartespvn@pvn.gob.pe](mailto:mesapartespvn@pvn.gob.pe) (este medio se deberá verificar según las disposiciones y/o comunicados de la Entidad en su oportunidad), en el horario de recepción: lunes a viernes, de 8:30 am hasta 5:30 pm para ambos casos.

## **5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el director de la Dirección de Gestión Vial o quién éste designe, luego de haber recibido los servicios de EL CONSULTOR, previa verificación de los Términos de Referencia y aprobación de los informes citados en el **Capítulo 4**, debiendo otorgar la conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

De existir observaciones, la Entidad las comunicará al Consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

## **5.8 ADELANTOS**

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original.

El CONSULTOR debe solicitar el adelanto dentro del plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

EL CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONSULTOR.

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





La amortización se realizará de acuerdo con lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 5.9 PENALIDADES

Atendiendo a que el objetivo del servicio, que es realizar el Estudio de Tráfico en los puntos que se indican en el presente documento, se han establecido infracciones y sus correspondientes penalizaciones por incumplimientos a los Términos de Referencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Sobre la penalidad por mora y otras penalidades:.. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; en ese caso PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.*

### 5.9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Aplicación de Penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará la siguiente penalidad, hasta que se entregue de manera satisfactoria.	<p><b>Penalidad diaria = <math>0.10 \times</math> Monto del Contrato</b></p> <p><b>F x plazo en días</b></p> <p>Donde:</p> <p><i>F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y Consultorías.</i></p> <p><i>F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y Consultorías.</i></p>	Según el informe del Administrador del contrato.

### 5.9.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento, se han establecido penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales cumplen con ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. A continuación, se indica la relación de OTRAS PENALIDADES en el servicio:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso en que EL CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<p>Penalidad diaria = 0.5 U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal PROFESIONAL CLAVE.</p> <p>y/o</p> <p>Penalidad diaria = 0.15 U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal auxiliar COORDINADOR DE CAMPO.</p> <p>y/o</p> <p>Penalidad diaria = 0.25 U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal no clave SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Por inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR: profesionales y/o auxiliares: coordinadores de campo, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado.	<p>Penalidad diaria= 0.3 U.I.T. vigente (por cada profesional en que se verifique la falta)</p> <p>Penalidad diaria= 0.15 U.I.T. vigente (por cada coordinador de campo, en que se verifique la falta)</p> <p><u>No se consideran faltas a las siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ausencias por caso fortuito o fuerza mayor, ambas circunstancias deberán estar debidamente acreditadas.</li> <li>* Las licencias otorgadas de acuerdo con la legislación laboral, debidamente acreditado. (Licencias por salud, duelo,) y comunicadas a la Inspección y/o Administración del Contrato, con la diligencia necesaria (indicando cual será el plan de contingencia que garantice la adecuada conducción del servicio).</li> <li>* No se penalizará al Consultor, cuando, por la naturaleza de las funciones y por actividades propias de la Consultoría, deba ausentarse del punto, para lo cual deberá notificar a la Inspección y/o Administración del Contrato por escrito, y esta no deberá objetarlo. En dicha notificación se comunicará como mínimo la actividad a ejecutar fuera del punto, el tiempo de ausencia y el plan de contingencia que garantice la adecuada conducción del servicio.</li> </ul> <p><b>En cualquier caso, al tratarse de eventos que impliquen la ausencia por un plazo mayor a tres (03) días el Consultor deberá proponer al personal que cumpla con el perfil establecido en el presente documento para el respectivo cambio.</b></p>	Según informe de la Administración del Contrato al momento de comprobar la inasistencia.
3	Por inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, tales como del Jefe de Estudio y/o de los especialistas, a dos (02) citaciones consecutivas convocadas por PROVIAS NACIONAL, con tres (03) días de anticipación como mínimo.	<p>La inasistencia dará lugar a la aplicación de la penalidad del 0.5 UIT, por cada profesional citado que no asista, en la fecha y hora programada.</p> <p>EL CONSULTOR, podrá postergar por única vez la reunión convocada, dentro del plazo indicado, sustentando mediante una carta del representante legal, las razones que impiden su asistencia, proponiendo una nueva fecha de reunión, dentro de las 36 horas siguientes.</p> <p>No aplica únicamente en caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado.</p> <p>Nota: Aplica para reuniones presenciales y/o virtuales.</p>	Según un acta de la reunión programada en que se verifique la inasistencia de los profesionales citados;  y/o  Según informe de la Administración del Contrato.
4	Los cambios del personal profesional solicitados al Consultor, por pedido expreso de PROVIAS NACIONAL por reincidir por segunda vez en la inasistencia en los trabajos de campo o por reincidir por segunda vez consecutiva en la inasistencia a las reuniones convocadas por PROVIAS NACIONAL o por falta grave debidamente sustentada.	Dará lugar a la aplicación de la penalidad del 1% del Monto del Contrato, por cada profesional que se requiera su cambio, la cual se hará efectiva al momento de la aprobación del cambio.	Según informe de la Administración del Contrato.





OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Penalidad por falta de equipos de protección personal en la ejecución de trabajos de campo.	En caso de que se observe en el personal del CONSULTOR durante la ejecución de los trabajos de campo falta de un equipo de protección personal (EPP), entendiéndose a la falta como: su ausencia y/o EPP en mal estado y/o EPP presenten características sub estándar, se aplicará una penalidad diaria conforme a la fórmula siguiente:  Penalidad diaria = 0.1 U.I.T. vigente por cada trabajador donde se observe el incumplimiento.	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.
6	Penalidad por faltas a la Seguridad y/o Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo	En caso no se coloquen las señales y/o implementos de seguridad colectivos, en los frentes de trabajo, o;  En caso se detecten otras faltas a la seguridad de conformidad a la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo u otros detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad (distinta al uso correcto de los EPPs), se aplicará una penalidad diaria por cada frente de trabajo en que se verifiquen las referidas faltas, conforme a la fórmula siguiente:  <b>Penalidad diaria = 0.5 U.I.T. vigente</b>	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.
7	Penalidad por la no comunicar al correo de <a href="mailto:seguridadvial@pvn.gob.pe">seguridadvial@pvn.gob.pe</a> , el reporte semanal de estaciones de toma de datos trabajadas o no implementar (hasta en 2 reportes consecutivos) las correcciones solicitadas por la inspección (vía informe).	En caso de que el Consultor no cumpla con presentar el formato de del anexo C con la cantidad de estaciones de toma de datos, o en caso de no implementar las correcciones solicitadas por la inspección (hasta en 2 reportes consecutivos); se aplicará una penalidad por cada día de retraso de presentación.  <b>Penalidad diaria = 0.1 x UIT.</b>  UIT: Monto de la unidad impositiva tributaria vigente al momento de constatar las causales.	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.
8	Penalidad por cambio de cronograma de ejecución de trabajos de campo	En caso de que EL CONSULTOR, realice trabajos en fechas distintas a las indicadas en su cronograma de ejecución de campo aprobado, sin que haya sido comunicado de forma escrita o por correo electrónico a la inspección del contrato, se penalizará por <b>cada estación de toma de datos con una (01) U.I.T. vigente</b>	Según informe de la Administración del Contrato o responsable designado por EL CONTRATANTE.

*Nota: UIT VIGENTE está referida al monto de la Unidad Impositiva Tributaria vigente en el momento en que se constate la falta.*

## 5.10 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 13.4 del Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo con la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:





- a) El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

### 5.11 **CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR**

El CONSULTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de Información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

### 5.12 **COMUNICACIONES, COORDINACIONES Y REUNIONES**

Durante todo el plazo del servicio se promoverá reuniones virtuales y/o presenciales, de coordinación entre el Contratante y el Consultor, con el fin de ejecutar el servicio sin inconvenientes. La participación del personal del equipo técnico de EL CONSULTOR que resulte convocado con una anticipación mayor a tres (03) días naturales será obligatoria. La convocatoria será incluso mediante correo electrónico de la administración del contrato, a la dirección electrónica comunicada por el Consultor durante el perfeccionamiento del contrato (o en su defecto, aquella que comunique por escrito a la solicitud de información realizada por la Administración del Contrato). Cabe indicar que para que se lleve a cabo la reunión de coordinación se debe contar con la presencia del Jefe de Estudio. Ante los incumplimientos, se aplicará las penalidades indicadas en OTRAS PENALIDADES.

Con Directiva N° 001-2022-MTC/20, del 17.01.2022; se establecieron las disposiciones que regulan el mecanismo de registro y control de reuniones en las que participe personal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, con representantes de entidades privadas y/o contratistas; en ese sentido, en el Anexo D del presente documento, se realizan las precisiones respecto a las referidas disposiciones, las cuales serán de cumplimiento obligatorio en el presente servicio.

En este contexto queda establecida una primera reunión en la Sede Central de El Contratante, dentro de la primera semana contada a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio, de participación obligatoria para el personal clave del Consultor, con el objetivo de coordinar aspectos relacionados al servicio y se podrá absolver las consultas que se tuviera respecto a la elaboración del Plan de Trabajo y/o a la ejecución de las actividades que forman parte del presente estudio; para tal fin, el consultor remitirá sus consultas como mínimo dos días antes de efectuarse la reunión.

Sobre las gestiones con la Policía Nacional del Perú para el apoyo en la detención de vehículos (u otras gestiones relacionadas al presente servicio con otras entidades), se aclara que EL CONSULTOR deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado proceso de registro de datos dentro de lo establecido en los Términos de Referencia, siendo responsabilidad de éste la gestión de los recursos necesarios.

Respecto a las comunicaciones relacionadas al servicio, éstas se realizarán a través de Mesa De Partes física o virtual, del área de "Gestión Documental y Atención al Ciudadano" de la Entidad según las disposiciones comunicadas por la referida oficina; sin embargo, a fin de llevar un adecuado seguimiento de las comunicaciones, semanalmente, y bajo responsabilidad del Jefe de Estudio, el Consultor remitirá vía correo electrónico y en formato Excel un reporte de las comunicaciones emitidas relacionadas al contrato, indicando: 1) Número de expediente (Asignado por la Entidad), 2) Denominación del documento, 3) Asunto, 4) Fecha de recepción (en mesa de partes), 5) Entidad y Oficina o Unidad Funcional de destino, 6) Estado de atención, 7) Comentario u observación. De igual forma el Consultor realizará en el mismo archivo el reporte de las comunicaciones recibidas de parte de la Entidad, con similar contenido a excepción del punto 5. El Consultor podrá incluir en el reporte otro(s) aspecto(s) que considere relevante(s).





### 5.13 RECURSOS ASIGNADOS AL SERVICIO

Los recursos asignados para cumplir con el objeto de la contratación tienen por finalidad garantizar la correcta ejecución del presente estudio. En ese sentido, para la adecuada gestión del servicio, a continuación, se mencionan los siguientes:

#### 5.13.1 PERSONAL DEL CONTRATANTE

##### **ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO:**

Tiene por finalidad revisar, dar conformidad u observar los informes presentados por El Consultor, así como realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales del Contrato del Servicio de Consultoría en el ámbito de su alcance y competencia, y en general las acciones propias de la administración de los contratos, tales como convocar a reuniones ordinarias y/o extraordinarias, requerir y/o trasladar requerimientos de información, entre otros.

##### **INSPECCIÓN:**

A fin de contar con un mecanismo de seguimiento y control adecuados de la ejecución del servicio, el Contratante, en coordinación con el área usuaria, realizará labores de inspección.

La inspección se realizará teniendo en cuenta los cronogramas de ejecución y procedimientos establecidos en el **PRIMER INFORME** que será presentado por El Consultor (y, de ser el caso, en actualizaciones posteriores). Asimismo, el equipo de Inspección o Inspector del Contratante plasmará los resultados de las inspecciones mediante informes, los cuales se tramitarán a través de la Administrador/a del Contrato, según corresponda.

#### 5.13.2 PERSONAL PARA EL SERVICIO POR PARTE DEL CONSULTOR

El Consultor proveerá para la adecuada gestión del proyecto como mínimo el personal según lo indica los términos de referencia y en la Estructura de costos. Entre este personal se precisa respecto a los siguientes:

Cargo	Cantidad	Detalle de su participación
<b><u>Personal profesional:</u></b>		
Jefe de Estudio	Uno (01)	Personal profesional clave. Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante todo el plazo del servicio.
Especialista en Tráfico	Dos (02)	Personal profesional clave. Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante todo el plazo del servicio.
Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (01)	Personal profesional no clave. Obligatoria su participación a tiempo completo durante las actividades de campo y a tiempo parcial, gestionado por el Consultor.
<b><u>Personal auxiliar:</u></b>		
Coordinador de campo	Veinte (20)	Obligatoria su participación a tiempo completo durante las actividades de campo.

#### **Perfil solicitado al personal del consultor:**





- a. Se precisa que la profesión y experiencia solicitada al personal clave se detalla en el capítulo REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, precisando que el cómputo de la experiencia será desde la colegiatura.
- b. El perfil mínimo exigido para el PERSONAL NO CLAVE: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PERSONAL NO CLAVE: COORDINADOR DE CAMPO, deberán acreditarse documentalmente para su participación en el contrato, en ese sentido se presentará a la entidad como parte del primer informe para su aprobación. El perfil que deberá cumplirse es el siguiente:

Cargo	Formación Académica	Experiencia
<b>SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>  (01 persona - personal profesional no clave)	Título profesional en Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera.  También se aceptará título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Seguridad Industrial y/o Ingeniería Minera <sup>3</sup> .	Doce (12) meses de experiencia como Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor de Seguridad y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o SSOMA y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Especialista en Seguridad y Salud <sup>4</sup> en:  Servicios de conteos y/o Encuestas Origen-Destino y/o Censos de carga y/o coordinador de relevamientos de información en carreteras.  y/o  Obras o servicios de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o conservación por niveles de servicio, de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas  y/o en proyectos de Supervisión de Obras viales en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas <sup>5</sup> .
<b>COORDINADOR DE CAMPO</b>  (20 personas - Personal auxiliar)	Ingeniero y/o Bachiller y/o egresado en Ingeniería civil y/o Ingeniería de Transportes.	Seis (06) meses de experiencia como:  <b>Asistente de brigada y/o jefe de brigada y/o Coordinador de brigada y/o de conteos y/o Encuestas Origen-Destino y/o Censos de carga y/o coordinador de relevamientos en la elaboración de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o elaboración de planes de conservación vial; y/o</li> <li>En obras o en servicios de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o conservación por niveles de servicio;</li> <li>y/o en relevamientos de información<sup>6</sup></li> </ul> En/de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas.  y/o:  <b>Ingeniero y/o asistente de producción y/u oficina técnica en</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La elaboración de planes de conservación vial y/o <del>y/o</del> relevamientos de información<sup>7</sup> y/o estudios de intervenciones; y/o</li> </ul>

<sup>3</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 16, 31

<sup>4</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 14, 30

<sup>5</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 15

<sup>6</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 6, 22

<sup>7</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 6, 22





		<ul style="list-style-type: none"> <li>La ejecución de obras o servicios de: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o conservación por niveles de servicio En/de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas.</li> </ul>
La forma de acreditación de los requisitos aquí establecidos será con la documentación pertinente, de forma similar a la que se detalla en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en lo concerniente a la EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA y se presentará de acuerdo a lo detallado en el numeral 4.2 – Tomo II del presente documento.		

- c. En caso el personal propuesto para el cargo de COORDINADOR DE CAMPO y/o SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO no cumpla con el perfil propuesto, la participación del personal auxiliar y/o profesional no será aceptada. De no acreditarse a uno(a) o más personales con el perfil requerido para su inicio efectivo de la participación de dicho personal en el contrato, se procederá a la aplicación de la penalidad **POR CADA PERSONAL (auxiliar o profesional)** que corresponda de acuerdo a lo establecido en "OTRAS PENALIDADES", contabilizado desde el inicio de la actividad de campo del referido personal, hasta el día de notificación de la aprobación del personal en el cargo.
- d. De ser el caso, ver la nota denominada: Precisiones para profesionales con formación académica en el extranjero, indicada en el numeral A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

### **Funciones y actividades que desarrollará el personal**

Se detallan, sin ser limitativos, algunas de las funciones y/o actividades que desarrollará el personal para la dirección del proyecto:

#### **A. JEFE DE ESTUDIO.**

- Liderar y responsabilizarse por el desarrollo del servicio dentro de lo establecido en el presente documento.
- Asumir la responsabilidad en materia técnica, legal, normativa, laboral, sanitaria, de seguridad y salud ocupacional por todo el personal profesional, auxiliar y obreros asignados al servicio.
- Liderar la programación, ejecución y seguimiento de las actividades que conforman el estudio de tráfico.
- Mantener **presencia permanente y exclusiva** en el servicio, enfocado exclusivamente a las actividades establecidas en el presente Término de Referencia en estrecha coordinación con la Inspección y Administración del contrato.
- Asumir la responsabilidad por la emisión correcta y oportuna de las comunicaciones del proyecto.
- Coordinar con Proviás Nacional, los Gobiernos Regionales, Locales y usuarios del área de influencia de los puntos relacionados con el estudio de tráfico.
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- Informar a la inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en el desarrollo de sus servicios como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- Todas las que fueran inherentes a sus funciones en relación con la aplicación de lo dispuesto en la normativa sanitaria y laboral vigente durante la ejecución del contrato.

#### **B. ESPECIALISTA EN TRÁFICO**

- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo, la programación, ejecución y seguimiento de las actividades que conforman el Estudio de Tráfico.





- b) Asumir la responsabilidad por el cumplimiento de la consistencia, confiabilidad y calidad técnica de la información, el adecuado análisis de los datos de campo y sistematización de información que conforma el Estudio de Tráfico.
- c) Mantener presencia permanente y dedicación exclusiva en la elaboración del Plan de Trabajo y ejecución de las actividades.
- d) Coordinar y asumir la responsabilidad por la ejecución de las labores de campo.
- e) Otras actividades inherentes al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo con el desarrollo del servicio.

#### C. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Asumir la responsabilidad por el cumplimiento de la normativa de seguridad en el trabajo así como la normativa ambiental en la ejecución de las actividades de campo que conforman el Estudio de Tráfico.
- b) Mantener presencia permanente y dedicación exclusiva en la ejecución de las actividades de campo que conforman el Estudio de Tráfico.
- c) Coordinar con el Jefe de Estudio y asumir conjuntamente la responsabilidad por todo el personal que labora actividades de campo en materia de seguridad y salud ocupacional.
- d) Otras actividades inherentes al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo con el desarrollo del servicio.

#### D. COORDINADOR DE CAMPO

- a) Coordinar con el Especialista en Tráfico y dirigir el trabajo del personal de campo en estrecha coordinación con el Jefe del Estudio.
- b) Revisar la correcta recolección y la consistencia de la información de los datos en campo de los estudios de tráfico.
- c) Mantener informado a los Especialistas sobre el desarrollo de los trabajos.
- d) Apoyo en los demás trabajos del estudio de tráfico.
- e) Otras actividades inherentes al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo con el desarrollo del servicio.

#### Precisiones sobre el personal del consultor

- a) El Contratante, previo informe de la Inspección y/o Administración del contrato, podrá solicitar al Consultor, y éste deberá acceder, al cambio del personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado, que afecte el desarrollo del servicio, la imagen de El Contratante, la seguridad de los usuarios de la vía, o del resto del personal y en general por razones debidamente fundamentadas en todos los casos. En estos casos el Consultor deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor de 15 días naturales.
- b) No se admitirá el reemplazo de profesionales o personal no clave por otro que se haya removido a petición del Contratante.
- c) Para los cambios de profesional clave y/o personal no clave (Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo o Coordinadores de Campo), el nuevo personal propuesto deberá cumplir con la experiencia y formación académica señalada en los términos de referencia y/o requisitos de calificación.
- d) La sustitución o cambio del personal profesional clave y/o personal no clave (Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo o Coordinadores de Campo), debe solicitarse a la Entidad como mínimo quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el Consultor y el





personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento, se considera aprobado el cambio.

- e) Un (01) Coordinador de Campo, podrá estar a cargo de una (01) estación de toma de datos. No se permitirá la coordinación de forma paralela de más de una estación.
- f) En caso de eventos que pueden presentarse en forma intempestiva, afectando de manera inmediata la disponibilidad del personal del Consultor, como enfermedades que impida la permanencia del profesional, invalidez sobreviniente, muerte, en que no será posible solicitar anticipadamente la sustitución de dicho personal, dada la propia naturaleza de los eventos, el Consultor debe actuar diligentemente, informando (con los respectivos sustentos) en forma inmediata a la Entidad y ofreciendo como reemplazante a otro profesional que cumpliera con la experiencia y calificaciones correspondientes.
- g) Con relación a los horarios de trabajos del personal o colaboradores, jornada laboral, entre otros aspectos de organización de los recursos en general: Se aclara que el Consultor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado proceso de registro de datos dentro de lo establecido en los Términos de Referencia, siendo responsabilidad de este la gestión de los recursos necesarios.

#### 5.14 **UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL**

Para el inicio efectivo del servicio, EL CONSULTOR deberá haber implementado las condiciones laborales relacionadas con el servicio, de todo el personal con vestuario adecuado y nuevo; asimismo, EL CONSULTOR deberá implementar al personal con los equipos de protección personal (cascos, lentes, chaleco, protectores de audición, entre otros).

La lista de accesorios y uniformes señalada no es limitativa ni se restringe a aquellos, en todo caso, la implementación debe cubrir todas las condiciones necesarias en función a las labores a desarrollar y características del clima en el lugar de trabajo.

La presente exigencia se mantendrá vigente durante todo el plazo del servicio y se extiende al personal de los subcontratistas, de ser el caso; siendo de cargo del personal Inspector (a) la verificación del cumplimiento de estas condiciones, no siendo aceptable uniformes incompletos y/o estropeados y/o sin reflectividad de las cintas de seguridad y/o cuyo color original se encuentre decolorado y/o equipo de seguridad que presente desperfectos.



**CAPITULO 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

EL CONSULTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos de calificación.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>36 meses</b> de experiencia profesional mínima computada desde la colegiatura, como <i>Gerente y/o Jefe de Estudio y/o jefe de proyecto</i><sup>8</sup>, en elaboración de planes de conservación y/o estudios de tráfico y/o relevamientos de información <del>y/o modelamiento de tráfico</del><sup>9</sup> y/o estudios de preinversión y/o estudios definitivos, de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas del personal clave requerido como <b>Jefe de Estudio</b>.</li> </ul> <p>Para el cargo de Jefe de Estudio:</p> <p>También se aceptará la experiencia como Gerente Vial, con experiencia en Conservación Vial de Carreteras en/de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas<sup>10</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>24 meses</b> de experiencia profesional mínima computada desde la colegiatura, como <i>Jefe, y/o Experto y/o Inspector (a) y/o Especialista en/de Tráfico y/o Ingeniería de Tráfico y/o Ingeniería de Tráfico y Peaje y/o Trafico y Carga, y/o Tráfico y Economía de Transportes y/o Economía de Transportes y/o Analista de tráfico</i><sup>11</sup>, en la elaboración de estudios de preinversión y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o en la ejecución de obras y/o servicios de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o conservación por niveles de servicio y/o relevamientos de información<sup>12</sup>, de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o soluciones básicas, del personal clave requerido como <b>Especialista en Tráfico</b>.</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de Consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> </ul> </div>

<sup>8</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la consulta u observación N° 8, 24

<sup>9</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la consulta u observación N° 7, 23

<sup>10</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la consulta u observación N° 1

<sup>11</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la consulta u observación N° 9, 25

<sup>12</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la consulta u observación N° 9, 25





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
A.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
A.2.1	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transportes y/o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, del personal clave requerido como <b>Jefe de Estudios</b>.</li> <li>- Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Transportes y/o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, del personal clave requerido como <b>Especialista en Tráfico</b>.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de Consultoría.</p>
	<p><b>Precisiones relacionadas a la colegiatura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales clave <b>se requerirá para el inicio de su participación en la ejecución del servicio</b>, y será, por tanto, <b>remitada a la Entidad mediante una carta adjuntando los certificados de habilidad correspondientes del personal profesional clave posteriormente a la firma del contrato</b>. Lo indicado es válido tanto para aquellos profesionales que hayan obtenido su título en el Perú como para aquellos que hayan obtenido su título en el extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.</li> <li>• La fiscalización de cumplimiento de requisitos para la habilitación (y el hecho de que el/los profesionales se encuentren acreditados para ejercer la profesión en nuestro país.) la efectúan los colegios profesionales correspondientes.</li> </ul> <p><b>Precisiones para profesionales con formación académica en el extranjero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. Asimismo, lo indicado aplica para la aceptación de la participación de los profesionales no clave.</li> <li>• Cuando se trate de profesionales que hayan obtenido su título en el extranjero, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a PROVÍAS NACIONAL, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y/o Colegios profesionales del Perú, en caso aún no se tenga, y el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos para el inicio de su participación en la ejecución del servicio.</li> <li>• Para el caso de profesionales extranjeros, y si en su país de origen no es obligatoria la colegiatura, esto se</li> </ul>





deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.

**Importante**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO****Requisitos:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GPS, con Servicio de Posicionamiento Estándar (SPS, Standard Positioning Service).	20 unidades

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500 000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de Consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **servicios de consultoría similares** a los siguientes:

- Servicio de estudio de tráfico y/o
- Servicio de conteo de tráfico y/o
- Servicio de estudio de tráfico, conteo y clasificación vehicular y/o<sup>13</sup>
- ~~Servicio de modelamiento de tráfico.~~<sup>14</sup>
- Servicio de relevamientos de información (se validará únicamente el componente que es similar a la presente Consultoría, esto es el componente de ESTUDIO DE TRÁFICO realizado en dichos servicios, para tal fin, el postor deberá presentar además de los documentos solicitados para la acreditación, la valorización aprobada por su contratante u otro documento de donde

<sup>13</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 17

<sup>14</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 10, 17, 26





se desprenda fehacientemente el monto que implicó la ejecución de dicho componente);  
y/o

- f) Servicio de Modelamiento de Tráfico<sup>15</sup> y/o Servicios de Planes de Movilidad Urbana y/o Servicios de Inventarios Viales y/o actualización de matriz de tarifas y/o planes de desarrollo logístico en vías sub nacionales. Se precisa que para la(s) experiencia(s) detallada(s) en este literal SE VALIDARÁ ÚNICAMENTE EL COMPONENTE QUE ES SIMILAR A LA PRESENTE CONSULTORÍA, ESTO ES EL COMPONENTE DE ESTUDIO DE TRÁFICO realizado en dichos servicios, para tal fin, el postor deberá presentar además de los documentos solicitados para la acreditación, la valorización aprobada por su contratante u otro documento de donde se desprenda fehacientemente el monto que implicó la ejecución de dicho componente.<sup>16</sup>

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las

<sup>15</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 10, 26

<sup>16</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 17

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





## CAPITULO 7. ANEXOS

### ANEXO A: ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO DE LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA - 2024									
PLAZO 90 DIAS NATURALES									
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Veces	Tiempo (Días)	Precio Unitario	Subtotal	Total	
<b>A</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS (inc. beneficios sociales)</b>								
<b>A.1</b>	<b>Personal Profesional</b>								
A.1.1	Jefe de estudio	Día	1		90				
A.1.2	Especialista en tráfico	Día	2		90				
A.1.3	Supervisor de seguridad y salud en el trabajo	Día	1		60				
<b>A.2</b>	<b>Personal técnico y auxiliar</b>								
A.2.1	Coordinador de Campo	Día	20		50				
A.2.2	Personal para conteo de tráfico	Día	6	186	3				
A.2.3	Personal para encuesta O-D	Día	6	212	3				
A.2.4	Personal para canalización y orientación del tráfico (O-D)	Día	3	212	3				
A.2.5	Personal auxiliar de seguridad y salud en el trabajo	Día	4		50				
A.2.6	Personal técnico para digitación	Día	4		70				
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>								
B.1	Alquiler y mantenimiento de oficina equipada	Día	1		90				
B.2	Alquiler de equipos de cómputo 1 (para el uso de personal profesional: Incluye PC, softwares, Impresora)	Día	3		90				
B.3	Alquiler de equipos de cómputo 2 (para el uso de personal técnico y/o auxiliar: Incluye PC, softwares)	Día	4		70				
B.4	Comunicaciones (Telefonía e Internet)	glb	1						
B.5	Movilidad en vehículo pick up para verificación de trabajos (Incluye combustible, seguros, conductor con leyes sociales y EPPs)	Und	2		50				
B.6	Alquiler de GPS para Estaciones de toma de datos	Und	20		60				
B.7	Almacenamiento físico, digital y aplicaciones	glb	1	1					
<b>C</b>	<b>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO</b>								
C.1	Pasajes - Personal profesional	Und	4	9					
C.2	Pasajes - Personal Auxiliar	Und	24	9					
<b>D</b>	<b>MATERIALES, MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA</b>								
D.1	Copias e impresiones	glb	1						
D.2	Materiales de oficina y utiles de escritorio	glb	1						
D.3	Equipos de protección personal (mínimo será el EPP básico: casco de seguridad, chaleco con elementos reflectivos, lentes de seguridad (incluido aquellos con protección UV), zapatos de seguridad, tapones auditivos, bloqueador) del personal profesional, técnico y auxiliar.	Juego	43	1					
D.4	Equipos de Protección Colectiva (Tranqueras, Tachos, Conos, señalización provisional, otros)	glb	1						
<b>E</b>	<b>Costo directo (CD)</b>								S/
<b>F</b>	<b>Gastos generales (GG) (*)</b>								S/
<b>G</b>	<b>Utilidad (**)</b>							( __% CD)	S/
<b>H</b>	<b>Subtotal (sin IGV)</b>							<b>CD + GG + Utilidad</b>	S/
<b>I</b>	<b>IGV</b>							<b>18% Subtotal</b>	S/
<b>J</b>	<b>TOTAL CON IGV</b>							<b>Subtotal + IGV</b>	S/
<b>PRECISIONES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:</b>									
Se precisa que no corresponde consignarse información numérica en los cuadros que tengan el sombreado siguiente:									
(*) Incluye los costos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (excepto lo indicado en los ítems D.2 y D.3), viáticos del personal, gastos financieros (seguros, fianzas), gastos de licitación, gastos legales, entre otros. Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la Buena Pro deberá presentar el sustento del monto consignado.									
(**) Se deberá expresar como porcentaje del costo directo.									
Para todos los casos: el PRECIO UNITARIO podrá ser expresado hasta con cuatro (04) decimales. Considerar que el redondeo en las operaciones será a 02 decimales.									



**Definiciones adicionales:**

- **RESPECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS**, el postor ganador de la buena pro propondrá los precios unitarios de cada uno de los rubros que se encuentran indicados en la estructura de costos. Al respecto, los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS contienen el costo de los recursos de mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir de manera integral la actividad o partida correspondiente, y estará conformado básicamente por: Bases de cálculo de los costos, análisis de costo directo, análisis de costos indirectos, resumen de los componentes de los costos.
- **Para la suscripción del contrato**, el postor ganador de la buena pro presentará el "**Detalle de los precios unitarios de la oferta económica**", el cual será entendido como el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS propuestos.
- **RESPECTO DE LA "ESTRUCTURA DE COSTOS"**, se precisa que ésta permitirá determinar el valor estimado al Órgano Encargado de las Contrataciones y deberá ser presentado por el postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, llenadas con los precios, subtotales y totales que componen la oferta.

Tomando como referencia lo indicado mediante Opinión N° 179-2015/DTN, se indica que esta estructura debe representar el conjunto de recursos que componen un determinado objeto de costos (por ejemplo, un bien o servicio) ordenados por rubros, de manera que permitan identificar la proporción que cada uno de estos representa respecto del objeto de costos que componen, por lo general en términos monetarios, debiendo comprender aquellos recursos que guarden relación objetiva con dicho objeto, y los rubros en que se ordenen deben identificarse en términos que no se presten a ambigüedad y que esclarezcan por sí mismos los recursos que contienen, evitando considerar de manera indiscriminada e irrazonable cualquier criterio para justificar los recursos comprendidos.







PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.2 ENCUESTA O-D VEHICULO DE PASAJEROS (AUTOS – BUSES)<sup>19</sup>

FORMATO DE ENCUESTA ORIGEN Y DESTINO - PASAJEROS Y PARTICULAR																			
PROGRESIVA:	SENTIDO IZQUIERDA (I), CON DESTINO	SENTIDO DERECHA (D), CON DESTINO	COD RUTA:	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO DE COMBUSTIBLE (*)	N° PASAJEROS / N° ASIENTOS	PESO BRUTO	ORIGEN		DESTINO		MOTIVO DE VIAJE	FRECUENCIA DE VIAJE # VECES	PERIODO	TIEMPO DE VIAJE (Horas)	COSTO DE TRASLADO DE VEHICULO (S/)	
										Centro Poblado	Distrito	Prov.	Dpto.						Código ubigeo

**(\*) Tipo de combustible:**

- Gasolina
- Gas GLP
- Gas GNV
- Otros

**Ejemplo:**

1 / 1 (diario)

3 / 7 (03 veces a la semana)

6 / 30 (06 veces al mes)

2 / 365 (02 veces al año)

**Solo gastos relacionados al vehículo.**

Ej: peajes, combustible, mantenimiento

**T = trabajo, comercio**

**P = turismo, paseos, excursiones**

**E = estudio, seminario, congreso**

**S = salud, enfermedad**

**O = otros**

ING. RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

SUPERVISOR: \_\_\_\_\_

COORD. CAMPO: \_\_\_\_\_

ENCUESTADOR: \_\_\_\_\_

<sup>19</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 3, 19



BICENTENARIO PERU 2024





B.3 ENCUESTA O-D VEHÍCULO DE PASAJEROS CARGA (CAMIONES Y ARTICULADOS)<sup>20</sup>

FORMATO DE ENCUESTA ORIGEN Y DESTINO - VEHÍCULOS DE CARGA																						
PROGRESIVA:	HORA (hh/mm)	PLACA DE RODAJE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	TIPO DE COMBUSTIBLE	EJES TOTALES	ORIGEN		DESTINO		MOTIVO DE VIAJE	FRECUENCIA DE VIAJE		TIEMPO DE VIAJE (HORAS)	COSTO DE TRASLADO DE VEHÍCULO (\$/)		PESO DE CARGA (KG)		PRODUCTO	
									Distrito	Provincia	Distrito	Provincia		# VECES	PERIODO		ÚTIL	SECO	TOTAL	COSTO S/		
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												
									Prov.	Prov.												
									Dpto.	Dpto.												
									Código ubigeo	Código ubigeo												
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												
									Prov.	Prov.												
									Dpto.	Dpto.												
									Código ubigeo	Código ubigeo												
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												
									Prov.	Prov.												
									Dpto.	Dpto.												
									Código ubigeo	Código ubigeo												
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												
									Prov.	Prov.												
									Dpto.	Dpto.												
									Código ubigeo	Código ubigeo												
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												
									Prov.	Prov.												
									Dpto.	Dpto.												
									Código ubigeo	Código ubigeo												
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												
									Prov.	Prov.												
									Dpto.	Dpto.												
									Código ubigeo	Código ubigeo												
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												
									Prov.	Prov.												
									Dpto.	Dpto.												
									Código ubigeo	Código ubigeo												
									Centro Poblado	Centro Poblado												
									Distrito	Distrito												

<sup>20</sup> Incorporado y/o modificado por motivo de la absolución de la(s) consulta(s) u observación(es) N° 12, 28



SUPERVISOR:

ING. RESPONSABLE:

COORD. CAMPO:

ENCUESTADOR:

Solo gastos relacionados al vehículo, E.I., peajes, combustible, mantenimiento

Ejemplo:  
1 / 1 (diario)  
3 / 7 (03 veces a la semana)  
6 / 30 (06 veces al mes)

T = trabajo, comercio  
P = turismo, paseos, excursiones  
E = estudio, seminario, congreso

(\*) Combustible:  
- Gasolina  
- Gas GLP  
- Gas GNV  
- Petróleo

9) Metales y derivados  
10) Manufacturados  
11) Alimentos  
12) Medicamentos/farmacos  
13) Minerales  
14) Electrónica/tecnología  
15) Otros  
16) Combustible  
17) Fertilizante

Valor total de la carga transportada



### ANEXO C: FORMATO DE REPORTE SEMANAL DE ESTACIONES DE TOMA DE DATOS TRABAJAS EN CAMPO

#### C-1 FORMATO DE CONTEO VEHICULAR

Ítem	Código de la Estación	Nombre Estación	Distrito	Departamento	Latitud	Longitud	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Nombre del Coordinador de Campo	Cantidad de Personal para Conteo	Cantidad total de vehículos	Observaciones
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												

#### C-2: FORMATO DE ENCUESTA ORIGEN - DESTINO

Ítem	Código de la Estación	Nombre Estación	Distrito	Departamento	Latitud	Longitud	Fecha de inicio	Fecha de Fin	Nombre del Coordinador de Campo	Cantidad de Personal para Encuestas	Cantidad total de Encuestas	Observaciones
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
N												



**ANEXO D: DISPOSICIONES PARA EL CONTROL Y REGISTRO DE REUNIONES DE TRABAJO.**

Con Directiva N° 001-2022-MTC/20, del 17.01.2022; se establecieron las **DISPOSICIONES QUE REGULAN EL MECANISMO DE REGISTRO Y CONTROL DE REUNIONES EN LAS QUE PARTICIPE PERSONAL DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**, con representantes de entidades privadas y/o contratistas; en ese sentido, en el presente anexo, se realizan las precisiones respecto a las referidas disposiciones, las cuales serán de observancia obligatoria en el presente servicio, en este sentido, el Jefe de Estudio remitirá a la Administración del Contrato, de manera previa a la reunión, los datos que resulten necesarios para el registro adecuado de la reunión.

**I. NORMAS GENERALES**

## 1. Definición de Términos:

**Punto Focal:** Personal de apoyo (Secretaria, Asistente, Auxiliar Administrativo o el que haga sus veces) de cada Unidad Funcional de PROVIAS NACIONAL, responsable del registro de las reuniones de trabajo donde participen el personal de la Unidad Funcional a la que pertenece.

**Reunión de Trabajo:** son las reuniones sostenidas por el personal de PROVIAS NACIONAL con representantes de entidades privadas y/o contratistas, y que han sido convocadas por PROVIAS NACIONAL o que se realizan a pedido de las entidades privadas y/o contratistas. Dichas reuniones de trabajo pueden ser presenciales y/o virtuales y/o mixtas. En el caso de reuniones presenciales y/o mixtas, éstas se desarrollarán, solamente, en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL.

## 2. El Módulo de Agenda debe contener la siguiente información, la misma que se identifica en el Formato a):

- |  |  |
|--|--|
| a) Tema de la reunión  | e) Motivo de la reunión  |
| b) Descripción de la reunión   | f) Tipo de reunión: presencial, virtual o mixto                |
| c) Participantes de Provias Nacional   | g) Fecha de inicio / Hora de inicio                            |
| - Nombre y Apellido  | h) Fecha de Fin / Hora de Fin                                  |
| - Cargo  | i) Autorizado por:   |
| d) Participantes externos  | j) Conclusiones  |
| - Nombre y Apellido  | k) Acta de reunión (solo en el caso de reuniones presenciales) |
| - Cargo  | l) Enlace de grabación   |
| - Especificar si es persona natural o jurídica a la que pertenece o representa |  |

## 3. Todas las reuniones de trabajo, deben ser autorizadas, previamente, por el Directivo de la Unidad Funcional que ha convocado la misma o que ha aceptado el pedido de reunión.

Todas estas reuniones deben ser registradas en el Módulo de Agenda por el Punto Focal correspondiente. La información que se registre en el Módulo de Agenda es pública y, por lo tanto, debe ser difundida a través del Portal de Transparencia, en el marco de la normativa vigente, a excepción del enlace de grabación.

## 4. El enlace de grabación no es de acceso público y por lo tanto no se difunde a través del Portal de Transparencia Estándar.

## 5. Las reuniones presenciales deben realizarse únicamente en las instalaciones de Provias Nacional, bajo responsabilidad.

**II. REGISTRO DE REUNIONES DE TRABAJO**

El Punto Focal es responsable de registrar en el Módulo de Agenda la información señalada en los literales a) al i) del numeral 2, previa coordinación y autorización del Directivo de la Unidad Funcional que convoca la reunión o que ha aceptado el pedido de reunión.

Se precisa que el registro de visitas es responsabilidad del área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, considerando la normativa vigente y los procedimientos establecidos para tal fin.

**III. ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE Y DESPUÉS DE LAS REUNIONES DE TRABAJO**

Al inicio de la reunión de trabajo, el representante de PROVIAS NACIONAL debe informar a los representantes de las entidades privadas y/o contratistas, que la reunión sostenida será grabada, de manera expresa e indubitable, y que tiene carácter de pública. Para el caso de reuniones presenciales, virtuales o mixtas, el Punto Focal de la Unidad Funcional es responsable de grabar la sesión a través del Software de Videoconferencia.

Para el caso de reuniones presenciales, al finalizar la reunión, bajo responsabilidad de la Unidad Funcional que conduzca la reunión, se debe levantar un Acta de acuerdo al Formato establecido en el Anexo b), y posteriormente adjuntarla al Módulo de Agenda.

El Punto Focal, culminada la reunión, debe registrar en el Módulo de Agenda la información de los literales j), k), y l) del numeral 2.

**IV. CUSTODIA DE LAS GRABACIONES**

Es responsabilidad de la Oficina de Tecnología de la Información custodiar dichas grabaciones (presenciales, virtuales y mixtas) en un repositorio digital.

**VI. FORMATOS**

Se presenta a continuación el "Formato de Registro y Control de Reuniones", así como el "Modelo de Acta de Reunión" a emplearse.

**a. Formato de Registro y Control de Reuniones**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**b. Modelo de Acta de Reunión**

INFORMACIÓN GENERAL		
Día de la reunión		
Hora		
Ambiente		
Motivo de la reunión		
ASISTENCIA		
Participantes de Provias Nacional	Nombre	Puesto
	Nombre	Puesto
	Nombre	Puesto
Participantes externos	Nombre	Puesto
	Nombre	Puesto
Nombre de la entidad privada o del contratista		
CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN		

Siendo las \_\_\_ horas., y no habiendo asuntos pendientes que tratar, se dio por terminada la reunión, suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
 Participante 1  
 DNI

\_\_\_\_\_  
 Participante 2  
 DNI

\_\_\_\_\_  
 Participante 3  
 DNI

\_\_\_\_\_  
 Participante N  
 DNI

